



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

sábado, 5 de diciembre de 1992

Número 126

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014. SEVILLA.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
Teléfono: 1951 469 31 60*

Fax: 1951 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

PAGINA

Orden de 25 de noviembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Purlim, SA, encargada de la lim-

pieza en los Hospitales General y Provincial del Hospital Regional de Reina Sofía y en los centros periféricos del sector sur y de la Avenida de América en Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

PAGINA

9.912

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 1 de diciembre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General. 9.913

como Director General de Ordenación Educativa, por pase a otro destino. 9.937

Decreto 202/1992, de 1 de diciembre, por el que se nombra a don Costo Sánchez Mellado, como Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional. 9.937

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 200/1992, de 1 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Casto Sánchez Mellado,

Orden de 30 de septiembre de 1992, por la que se cesa a don Ernesto Carmona Guzmán, como Presidente de la Ponencia de Ciencias de la Vido de la Comisión Científico de Andalucía. 9.937

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación. 9.937

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración del sorteo de comisiones de plazas de profesorado universitario. 9.938

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de noviembre de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se publica la adjudicación de becas de formación de personal estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía. 9.939

Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la sentencia de 28 de octubre de 1991, de lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso 3496/90, promovido por doña Ana

María Parody Villas contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989. 9.939

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos. 9.939

Orden de 24 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Albolote (Granada) a Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de viviendas sociales. 9.940

Resolución de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de diecinueve parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga). 9.940

Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de cinco parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba). 9.941

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial La Rosa del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga). 9.941

Resolución de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de la finca denominada Cerro Herrera propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), por otra propiedad de Hnas. Jiménez Gómez denominada la Pasadilla, para la instalación de una depuradora de aguas residuales. 9.942

Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4433/92. 9.942

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1606/92. 9.942

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1607/92. 9.942

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4442/92-B. 9.943

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de mayo de 1992. 9.943

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 23 de noviembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 9.943

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se regula la asunción efectiva por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de la prestación de los servicios portuarios de la Comunidad Autónoma. 9.943

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudio y Control de Materiales, SL, en la instalación sita en Almería, Avda. de Montserrat 112, y la inscripción en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública. 9.945

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Empresa Productora Andaluza de Programas, para hacer frente a los gastos de mantenimiento derivados de la exposición Paisaje Mediterráneo. 9.946

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Málaga. 9.946

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Sevilla. 9.947

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, SA, en la instalación sita en Guadix (Granada), Barriada de San Gregorio, núms. 1 y 2, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 9.947

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Vorsevi, SA, en la instalación sita en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandro Casona núm. 30, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 9.948

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se hace pública una subvención a favor de Consorcio Ayuntamiento Puerto Moral Constructora Social Onubense, SA, para la construcción de once viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Puerto Moral al amparo del Decreto que se cita. 9.948

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención. 9.949

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los puntos 7.8 y 8.3 de los anexos I y II de la Resolución núm. 48, de 2 de julio de 1992, sobre concertación de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo. (Res. 78). 9.949

Corrección de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesión de acreditaciones para extracción y trasplantes de órganos, tejidos y piezas anatómicas, así como acreditaciones de laboratorios de histocompatibilidad en la Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA núm. 101, de 10.10.92). (Res. 68). 9.949

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 201/1992, de 1 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería. 9.950

Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes al Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Alfonso X El Sabio de Sevilla. 9.950

Orden de 21 de octubre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar

y supresión de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santa María Micaela de Huelva. 9.951

Orden de 22 de octubre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y la transformación de una unidad de Párvulos en Jardín de Infancia al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Cristo Rey de Jaén. 9.952

Orden de 2 de noviembre de 1992, por la que se reconoce, clasifica e inscribe, en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada Universidad Empresa de Granada. 9.952

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia en base a la Orden que se cita. 9.954

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto (PP. 1485/92). 9.954

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica que se cita. (FX92000714). 9.955

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública. (PD. 2088/92). 9.955

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso, de la limpieza de espacios exteriores del recinto (Granada). (PD. 2113/92). 9.955

Resolución de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso, de la seguridad y protección de la Alhambra y Generalife (Granada). (PD. 2114/92). 9.955

Resolución de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso, de la limpieza de palacios (Granada). (PD. 2115/92). 9.956

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio (PP. 1341/92). 9.956

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Edicto (PP. 881/92). 9.956

AYUNTAMIENTO DE BONARES

Anuncio (PP. 1894/92). 9.957

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Corrección de errores al anuncio de concurso para el mantenimiento de diversas instalaciones de aire acondicionado y frío industrial alimentadas con energía eléctrica. (BOJA núm. 110, de 29.10.92) (PP. 2084/92). 9.958

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de bases concurso-oposición funcionarios del personal laboral. 9.958

Anuncio de bases concurso-oposición funcionarios del personal laboral. 9.962

| | | | |
|---|-------|---|-------|
| Anuncio de bases concurso-oposición funcionarización del personal laboral. | 9.964 | AYUNTAMIENTO DE CADIZ | |
| INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA | | Anuncio de aprobación definitiva estudio de detalle. (PP. 1810/92). | 9.972 |
| Convenio sobre subvención global de la región de Andalucía. (Nº FEDER: 91.11.26.002) (PD. 2109/92). | 9.966 | AYUNTAMIENTO DE CARTAYA | |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA) | | Anuncio (PP. 1927/92). | 9.972 |
| Anuncio (PP. 1788/92). | 9.971 | CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL | |
| AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA) | | Anuncio de convocatoria del III Curso Básico sobre Animación Sociocultural. (IPP. 1999/92). | 9.972 |
| Anuncio (PP. 1795/92). | 9.971 | MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA | |
| AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) | | Anuncio de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 2006/92). | 9.973 |
| Edicto (PP. 1806/92). | 9.971 | | |

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 25 de noviembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Purlim, SA, encargada de la limpieza en los Hospitales General y Provincial del Hospital Regional de Reina Sofía y en los centros periféricos del sector sur y de la Avenida de América en Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Córdoba, ha sido convocada huelga desde el día 9 al día 18 ambos inclusive de diciembre de 1.992, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Purlim, S.A., encargada de la limpieza en los Hospitales General y Provincial del Hospital Regional de Reina Sofía y en los Centros Periféricos del Sector Sur y de la Avenida de América en Córdoba

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que los trabajadores de la empresa Purlim, S.A. encargada de limpieza en los Hospitales General y Provincial y en los Centros Periféricos del Sector Sur y de la Avenida de América, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a los derechos a la salud y a la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la

forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos fundamentales proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiéndose logrado acuerdo en cuanto a esto último, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Purlim, S.A. encargada de la limpieza en los Hospitales General y Provincial del Hospital Regional de Reina Sofía y en los Centros Periféricos del Sector Sur y de la Avenida de América en Córdoba desde el día 9 al día 18 ambos inclusive de diciembre de 1992, deberá de ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 3º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5º La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1992

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Córdoba.

AMBULATORIOS SANTA VICTORIA Y AVDA. DE AMERICA

ANEXO

AMBULATORIO SANTA VICTORIA (S. SUR)

| | |
|-----------------|---|
| TURNO DE MAÑANA | 1 |
| TURNO DE TARDE | 5 |

AMBULATORIO AVDA. AMERICA

| | |
|-----------------|---|
| TURNO DE MAÑANA | 1 |
| TURNO DE TARDE | 6 |

HOSPITAL GENERAL

| ZONAS | MAÑANA | TARDE | NOCHE |
|-----------------------------------|-----------|-----------|----------|
| Planta 6ª | 2 | 1 | - |
| Planta 5ª | 2 | 1 | - |
| Planta 4ª | 1 | 1 | - |
| Planta 3ª | 2 | 1 | - |
| Planta 2ª | 2 | 1 | - |
| Planta 1ª C | 1 | 1 | - |
| Diálisis | 1 | 1 | - |
| U.C.I. | 2 | 1 | - |
| Quirófanos 1ª | 2 | 2 | - |
| Trasplante, Cateter., etc... | 1 | 1 | - |
| Ala Médicos | 1 | - | - |
| Hospital de día | 1 | - | - |
| Quirófanos Baja | 2 | 1 | - |
| Rayos | 1 | 1 | - |
| TAC, Lab. Urg., electros, etc... | 1 | - | - |
| Laboratorios | 1 | 2 | - |
| Consultas | - | 2 | - |
| Urgencias | 1 | 1 | - |
| Sótano | 1 | 1 | - |
| Vestuarios | 1 | 1 | - |
| Medicina Nuclear | - | 1 | - |
| Esterilización | - | 1 | - |
| Hall, Aseos, Puente, Capilla, etc | 1 | 1 | - |
| Escaleras Vestíbulos, etc... | 1 | - | - |
| Oficinas y Admon. | - | 1 | - |
| Vestíbulos Plantas | 1 | - | - |
| Llamadas y Altas | - | 1 | - |
| Corretornos | - | - | - |
| Encargada | 1 | 1 | - |
| Recogida Basura | 2 | - | - |
| Cristaleros | 1 | - | - |
| Vitrificados | 1 | - | - |
| Noche | - | - | 2 |
| JTAL | 32 | 20 | 2 |

HOSPITAL PROVINCIAL

| ZONA DE LIMPIEZA | MAÑANA | TARDE | NOCHE |
|-------------------------------|-----------|-----------|----------|
| Planta 9ª | 1 | - | - |
| Planta 8ª | 2 | - | - |
| Planta 7ª | 1 | - | - |
| Planta 6ª | 2 | - | - |
| Planta 5ª | 1 | - | - |
| Planta 4ª | 2 | - | - |
| Planta 3ª | 1 | - | - |
| Planta 2ª | 2 | - | - |
| Planta 1ª | 1 | - | - |
| Entreplanta | 2 | - | - |
| Quirófanos | 3 | - | - |
| S. Públicos y Cobalto | 1 | - | - |
| Vestuario, Mantenim., Morgue, | 3 | - | - |
| R. Basura | 2 | - | - |
| Cristales, Brillo, | 1 | - | - |
| Encargado | 1 | - | - |
| 9ª, 8ª, 7ª | - | 1 | - |
| 6ª y ascensores | - | 1 | - |
| 5ª, 4ª, 3ª | - | 1 | - |
| 2ª, 1ª, Entresuelo | - | 1 | - |
| Oficinas | - | 1 | - |
| Consultas | - | 3 | - |
| Quirófanos | - | 2 | - |
| Laboratorios | - | 1 | - |
| Cobalto y Varios | - | 1 | - |
| Noches | - | - | 1 |
| TOTAL | 26 | 12 | 1 |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de Marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el artº. 5.3. de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, y artº. 29.2 del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, resuelve:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Los puestos de trabajo que se adjudiquen conforme a las opciones previstas en los puntos segundo y tercero de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 29 de Septiembre de 1.992 (B.O.J.A. nº101 de 10 de Octubre de 1.992) se desempeñarán en las condiciones que para dichos puestos se establecen en

la Ley 6/85, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Relaciones de Puestos de Trabajo y demás normativa aplicable.

TERCERO.- La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1.984.

QUINTO.- Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, nº 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de Abril de 1.986 de desarrollo del Decreto 9/1.986 de 5 de Febrero, Regulador del Registro General de Personal (B.O.J.A. nº 36 de 29 de Abril).

SEXTO.- De conformidad con la Base 8.6 de la Orden de 27 de marzo de 1.991 (BOJA del 30), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General, y en el punto DECIMO 2. de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 29 de Septiembre de 1.992 (BOJA nº 101, de 10 de Octubre de 1.992), por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas, no procede nombrar funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones respecto a las presente pruebas selectivas, por no haber presentado dentro del plazo fijado la documentación exigida, a los siguientes aspirantes: D. Julio Elvira Gonzalez, D. José María Lora Cerezo y D. José Luis Fernandez Aviles.

SEPTIMO.- Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|------------|--|------------------------------|--------------------------------------|----------|--|
| COD. P. T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | | |
| 52241694 | ADAME | BARRIOS | MANUEL | 20,10 | 205 |
| 527502 | TITULADO GRADO MEDIO | AGRICULTURA Y PESCA | | | |
| | D.G. DE POLIT. AGROALIM. Y AGR. ASOCIATIVA | SEVILLA | | | D.G. DE POLIT. AGROALIM. Y AGR. ASOCIATIVA |
| 29396228 | AGUADO | MARQUEZ | GREGORIO | 29,88 | 77 |
| 522853 | UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD | TRABAJO | | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA | HUELVA | | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| 24127558 | AGUDO | PEREZ | YOLANDA | 22,67 | 124 |
| 403355 | NG. CONTRATOS AYUDAS Y CONCESIONES | AGRICULTURA Y PESCA | | | |
| | DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS) | ALMERIA | | | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA |
| 25082231 | AGUILAR | SALMERON | MA. DEL PILAR | 19,00 | 239 |
| 632972 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL | | | | GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA |
| 24162984 | AGUILERA | FERNANDEZ | JUAN CARLOS | 21,16 | 164 |
| 507532 | UN. INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA | GRANADA | | | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |
| 28299382 | AGUIRREZABAL | MATEO | ANTONIO | 20,13 | 202 |
| 527502 | TITULADO GRADO MEDIO | AGRICULTURA Y PESCA | | | |
| | D.G. DE POLIT. AGROALIM. Y AGR. ASOCIATIVA | SEVILLA | | | D.G. DE POLIT. AGROALIM. Y AGR. ASOCIATIVA |
| 34020762 | AIRES | PRIETO | FRANCISCA | 19,13 | 236 |
| 507333 | TITULADO GRADO MEDIO | CORDOBA | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA | | | | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA |
| 27934327 | ALBARRAN | CARMONA | MA. MANUELA | 30,00 | 63 |
| 518469 | ASESOR TECNICO | SEVILLA | GOBERNACION | | |
| | SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| 24216855 | ALGAR | MORALES | RAFAEL | 21,13 | 165 |
| 508398 | TITULADO GRADO MEDIO | JAEN | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN | | | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| 27303009 | ALVAREZ | CAMPOS | ESPERANZA | 20,00 | 207 |
| 622375 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA | | |
| | SECRETARIA GENERAL | | | | SECRETARIA GENERAL |
| 28714080 | ALVAREZ | DOMINGUEZ | ANGEL JOSE | 20,63 | 184 |
| 512297 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | DIRECCION GENERAL DE DEPORTES | | | | DIRECCION GENERAL DE DEPORTES |
| 29322291 | ALVAREZ | MARTIN | EMILIO | 30,00 | 53 |
| 686390 | SUBAREA COMPRAS | HUELVA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA | | | | GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
=====

| DN I | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|------------|---|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------|
| COD. P. T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 28476765 | AMIGO | DE LA HAZA | GERARDO | 19,38 | 228 |
| 633072 | TITULADO GRADO MEDIO | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA | |
| | GERENCIA PROVINCIAL | SEVILLA | SEVILLA | | |
| 29778682 | ANDRADA | BECERRA | MA. LUISA | 19,63 | 220 |
| 615877 | NG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | HUELVA | EDUCACION Y CIENCIA | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | HUELVA | HUELVA | | |
| 31206566 | ANDREU | ANDREU | Diego | 21,63 | 149 |
| 506977 | INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES | CADIZ | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ | CADIZ | CADIZ | | |
| 27840198 | ARIAS | SANTIAGO | JOSE | 30,00 | 66 |
| 632572 | TITULADO GRADO MEDIO | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA | |
| | GERENCIA PROVINCIAL | CORDOBA | CORDOBA | | |
| 27272772 | ARRANZ | ALONSO | ANGELES | 21,75 | 143 |
| 621539 | TIT. GRADO MEDIO | SEVILLA | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | VICECONSEJERIA | |
| | VICECONSEJERIA | SEVILLA | SEVILLA | | |
| 08319843 | ASENCIO | RODRIGUEZ MDÑINO | JOSE ANTONIO | 24,13 | 97 |
| 522938 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR | TRABAJO | TRABAJO | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA | HUELVA | HUELVA | | |
| 23598618 | AVILES | BRAVO | MA. DEL PILAR | 29,38 | 78 |
| 402510 | NG. PATRIMONIO Y ASENTAMIENTOS | MALAGA | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA | |
| | DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS) | MALAGA | MALAGA | | |
| 28465414 | BALBUENA | CARAVACA | PILAR | 19,38 | 231 |
| 523831 | TITULADO GRADO MEDIO | TRABAJO | TRABAJO | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA | SEVILLA | SEVILLA | | |
| 28512714 | BARCIA | FERNANDEZ DE PEÑARANDA | MA. SALUD | 19,63 | 219 |
| 523711 | UN. ANALISIS Y PRDGRAMACION | TRABAJO | TRABAJO | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA | SEVILLA | SEVILLA | | |
| 30478654 | BARRAGAN | CABALLERO | ELENA | 30,00 | 68 |
| 640825 | NG. REVISIONES Y RECURSOS | CORDOBA | ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA | |
| | GERENCIA PROVINCIAL | CORDOBA | CORDOBA | | |
| 28715918 | BARRERA | PEREZ | MA. DEL PILAR | 20,73 | 181 |
| 407476 | NG. CONTRATACION | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | SEVILLA | SEVILLA | | |
| 01493105 | BARRIOS | ARANDA | ANTONIO | 29,25 | 79 |
| 633335 | ADMINISTRADOR | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ | |
| | RESIDENCIA DE PENSIONISTAS | CADIZ | JEREZ DE LA FRONTERA | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
 =====

| ONI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|----------|--|-------------------|--------------------------------------|----------|--|
| | PUESTOS DE TRABAJO | | | | |
| | C. DESTINO | | | | |
| | PROVINCIA LOCALIDAD | | | | |
| | CONSEJ / ORG. AUT. | | | | |
| | C. DIRECTIVO | | | | |
| 2880209 | BASCON | BARRERA | MA. DEL ROSARIO | 19,25 | 232 |
| 523831 | TITULADO GRADO MEDIO | TRABAJO | SEVILLA | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA | | | | |
| 26466484 | BAZAN | GARCIA | ECONOMIA Y HACIENDA | 25,70 | 88 |
| 819543 | NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL | SEVILLA | SEVILLA | | DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO |
| | DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO | | | | |
| 24287983 | BEDMAR | RUIZ | JESUS | 21,63 | 151 |
| 507848 | INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES | GRANADA | GRANADA | | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA | | | | |
| 27908807 | BEJAR | BOTELLO | MA. DEL CARMEN | 18,50 | 249 |
| 521127 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE | | DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| | DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA | | | | |
| 23784312 | BENAVIDES | PEREZ | ANTONIO | 19,38 | 229 |
| 612535 | NG. CONCIERTOS EDUCATIVOS | ALMERIA | EDUCACION Y CIENCIA | | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA | | | | |
| 28346967 | BENITEZ | MOYA | RAIMUNDO | 19,25 | 233 |
| 822375 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA | | SECRETARIA GENERAL |
| | SECRETARIA GENERAL | | | | |
| 28682185 | BERMEJO | MUNOZ | GUILLERMINA | 21,25 | 161 |
| 528655 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE | | SECRETARIA GENERAL |
| | SECRETARIA GENERAL | | | | |
| 28528960 | BERMUDEZ CORONEL | GARCIA DE VINUESA | CONCEPCION | 19,75 | 217 |
| 632530 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | ASUNTOS SOCIALES | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| | SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | |
| 28298372 | BLANCA | JIMENEZ | MANUEL CONRADO | 17,38 | 265 |
| 404168 | TITULADO GRADO MEDIO | HUELVA | GOBERNACION | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | | | | |
| 30492081 | BLAZQUEZ | MALO | MA. DEL MAR | 19,00 | 240 |
| 632572 | TITULADO GRADO MEDIO | CORDOBA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA |
| | GERENCIA PROVINCIAL | | | | |
| 27778052 | BORRELLES | LANCETA | ANTONIO JUAN | 30,00 | 69 |
| 508373 | INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES | SEVILLA | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | | | | |
| 31835831 | BOZZINO | BARBUO | MA. ISABEL | 21,63 | 150 |
| 526403 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | EDUCACION Y CIENCIA | | D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR |
| | D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR | | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|----------|--|------------------|-------------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| | PUESTOS DE TRABAJO | | CONSEJ / ORG.AUT. | C. DIRECTIVO | |
| | C. DESTINO | | LOCALIDAD | | |
| 24204754 | BRAVO | RUIZ | MA. PURIFICACION | 25,83 | 87 |
| 507648 | INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES | GRANADA | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |
| 28862386 | BRETON | BESNIER | FERNANDO | 23,25 | 113 |
| 404678 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | GOBERNACION | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| 75636557 | BREVAL | CABEZA | JOAQUIN | 30,00 | 42 |
| 511726 | SC. REGIMEN INTERIOR | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| 27295881 | BRIONES | ALCA IZ | AFRICA | 18,88 | 242 |
| 640475 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | DIRECCION GERENCIA |
| 27274069 | CAÑETE | RODRIGUEZ | AGUSTIN | 30,00 | 61 |
| 527208 | NG. AGRICULTURA | SEVILLA | AGRICULTURA Y PESCA | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| 24283097 | CABALLERO | BUENO | MA. CARMEN | 30,00 | 45 |
| 510461 | TECNICO TURISMO | HUELVA | ECONOMIA Y HACIENDA / | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| 34071149 | CABALLERO | PAREJO | MANUEL | 20,25 | 198 |
| 620815 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | | SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA |
| 32846880 | CABEZA | RAPP | JOSE CARLOS | 22,60 | 126 |
| 522638 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR | CADIZ | TRABAJO | | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ |
| 27451286 | CABEZAS | CALVO RUBIO | BELEN | 20,43 | 190 |
| 506417 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| 34013265 | CALVO | CUENCA | ELISA | 22,25 | 131 |
| 614955 | NG. CONCIERTOS EDUCATIVOS | CORDOBA | EDUCACION Y CIENCIA | | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA |
| 51388932 | CAMPOS | DE PRO | RICARDO | 21,50 | 154 |
| 506977 | INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES | CADIZ | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ |
| 03832138 | CANABAL | BERLANGA | GEMA | 20,25 | 199 |
| 512110 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | D.G. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL |
| | D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL | | SEVILLA | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

B111: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM.ORDEN |
|----------|---|---------------------|---------------------------------|----------|-----------|
| COD.P.T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG.AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 75404988 | CARRAVEO | JIMENEZ | BALDOMERO | 17,63 | 263 |
| 510480 | UN INFORMACION Y PROMOCION TURISTI | ECONOMIA Y HACIENDA | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | | |
| | D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA | HUELVA | | | |
| 31236062 | CASTANOS | BERLIN | MA. PILAR | 30,00 | 5 |
| 522538 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR | TRABAJO | | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CADIZ | CADIZ | | | |
| 27290440 | CASTRO | PEREZ | RAFAEL CARLOS DE | 22,28 | 130 |
| 523738 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR | TRABAJO | | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA | SEVILLA | | | |
| 28415713 | CEBALLOS | LOPEZ | MANUEL | 18,20 | 250 |
| 692990 | AREA COMPRAS Y SERVICIOS | JAEN | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN | JAEN | | | |
| 24186808 | CHAMORRO | MARTINEZ | VICTORIA EUGENIA | 20,88 | 175 |
| 520527 | TITULADO GRADO MEDIO | JAEN | AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE | | |
| | DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN | JAEN | | | |
| 23776586 | CHAMORRO | MU OZ | ANTONIO MIGUEL | 19,75 | 215 |
| 523750 | NG. DEPOSITO ACTAS ESTATUTOS CONVEN | TRABAJO | | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA | SEVILLA | | | |
| 24147953 | COBO | MARTINEZ | JUAN | 23,631 | 108 |
| 523238 | UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD | TRABAJO | | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE GRANADA | GRANADA | | | |
| 27280801 | CONTRERAS | VILCHES | MA. ENCARNACION | 21,50 | 153 |
| 512081 | NG. ESTUDIOS Y PROGRAMAS | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | CENTRO ANDALUZ DE LECTURA | SEVILLA | | | |
| 27280756 | CORDERO | ORDOÑEZ | TRINIDAD | 30,00 | 74 |
| 511768 | NG. DISTRIBUCION Y DEPOSITO | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | SECRETARIA GENERAL TECNICA | SEVILLA | | | |
| 28438195 | CORONADO | ILLESCAS | MANUEL | 20,25 | 197 |
| 858310 | TITULADO GRADO MEDIO | TRABAJO | | | |
| | DIR.GRAL.DE FORMACION E INSERCCION PROF | SEVILLA | | | |
| 28718290 | CORREA | PINEDA | MA. DEL CARMEN | 19,80 | 214 |
| 526575 | ASESOR TECNICO-INFORMACION | SEVILLA | SALUD | | |
| | DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA | SEVILLA | | | |
| 28556381 | CORTADA | LEON | MANUEL | 30,00 | 48 |
| 620703 | NG. PROGRAMAS | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | SECRETARIA GENERAL TECNICA | SEVILLA | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
=====

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM.ORDEN |
|----------|--|----------------------|-------------------------------------|----------|-----------|
| COD.P.T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG.AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 27861964 | CRUZ | GOMEZ DEL CASTILLO | AMPARO | 30,00 | 35 |
| 527203 | DP. GESTION Y EVALUACION PROGRAMAS AGRICULTURA Y PESCA | SEVILLA | SEVILLA | | |
| | D.G.AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES | | | | |
| 24118878 | CUESTA | NAVARRO | MIGUEL | 30,00 | 40 |
| 507721 | TITULADO GRADO MEDIO | GRANADA | GRANADA | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA | | | | |
| 28850412 | CUTIÑO | VIZCAINO | JOSE | 24,85 | 92 |
| 525344 | UN. PROGRAMACION Y CONTROL | SEVILLA | SEVILLA | | |
| | DIREC.GRAL. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| 27284247 | DAZA | DUARTE | RICARDO | 30,00 | 15 |
| 618530 | NG. MANTENIMIENTO | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO | | | | |
| 25314388 | DELGADO | UTRERA | JUAN JOSE | 23,63 | 109 |
| 404488 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | MALAGA | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA | | | | |
| 27486012 | DIAZ | RODA | JOSE ANTONIO | 17,88 | 260 |
| 521223 | UN. RECONOCIMIENTOS MEDICOS | ALMERIA | ALMERIA | | |
| | CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE | | | | |
| 28417290 | DOMINGUEZ | MARTINEZ | URBANO | 30,00 | 11 |
| 695220 | SUBAREA COMPRAS | SEVILLA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA | | | | |
| 30428958 | DOMINGUEZ | POZO | JOSE MANUEL | 24,00 | 102 |
| 507304 | INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES | CORDOBA | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA | | | | |
| 28717477 | DOMINGUEZ | ROJAS | JOSE ANTONIO | 21,00 | 171 |
| 508056 | TITULADO GRADO MEDIO | HUELVA | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | | | | |
| 29079200 | EGEA | FERNANDEZ MONTESINOS | FERNANDO A. | 21,75 | 145 |
| 632672 | TITULADO GRADO MEDIO | GRANADA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL | | | | |
| 27302988 | ENRIQUEZ | DEL PINO | NARCISO | 23,13 | 116 |
| 841335 | NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS | SEVILLA | ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL | | | | |
| 28440768 | ESPIN | SANCHEZ | MANUEL | 30,00 | 34 |
| 527878 | NG. ADMINISTRATIVO | SEVILLA | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| | DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA | | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
=====

| COO.P.T. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM.ORDEN |
|---|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------|---|
| C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | CONSEJ / ORG.AUT. | C. DIRECTIVO | |
| 24185128 | ESTEBAN | GARCIA | GUILLERMO | 20,00 | 208 |
| 508388 | TITULADO GRADO MEDIO | JAEN | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN | | | | | |
| 32021084 | FALGUERAS | CANO | ASUNTOS SOCIALES | 21,25 | 159 |
| 854340 | UN. GESTION | SEVILLA | SEVILLA | | DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL NIÑO |
| DIREC. GENERAL DE ATENCION AL NIÑO | | | | | |
| 28884131 | FEMENIAS | CAÑUELO | MA. JOSE | 21,83 | 147 |
| 858190 | UN. PROGRAMAS | TRABAJO | SEVILLA | | DIR.GRAL.DE FORMACION E INSERCCION PROF |
| DIR.GRAL.DE FORMACION E INSERCCION PROF | | | | | |
| 27528437 | FERNANDEZ | AVILES | ISABEL | 17,98 | 257 |
| 509428 | UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTI | ECONOMIA Y HACIENDA | ALMERIA | | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA |
| D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA | | | | | |
| 30194451 | FERNANDEZ | CASTILLEJO | ELVIRA | 28,75 | 80 |
| 840835 | NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS | CORDOBA | ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA |
| GERENCIA PROVINCIAL | | | | | |
| 27209510 | FERNANDEZ | FERNANDEZ | ANDRES | 22,55 | 127 |
| 832350 | NG. GESTION PROGRAMAS | ALMERIA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA |
| GERENCIA PROVINCIAL | | | | | |
| 28886083 | FERNANDEZ | GARFIA | MA. JOSE | 24,75 | 93 |
| 526855 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE | | SECRETARIA GENERAL |
| SECRETARIA GENERAL | | | | | |
| 28198503 | FERNANDEZ | LIRIO | NICOLAS | 18,75 | 244 |
| 402880 | NG. PATRIMONIO Y ASENTAMIENTO | JAEN | AGRICULTURA Y PESCA | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| DELEG.PROV.(SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS) | | | | | |
| 31233801 | FERNANDEZ | ONCALA | JULIO CESAR | 20,25 | 196 |
| 508910 | UN. COMERCIO INTERIOR | CADIZ | ECONOMIA Y HACIENDA | | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ |
| D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ | | | | | |
| 25982081 | FERNANDEZ | SERRANO | MANUEL | 20,65 | 182 |
| 523078 | NG. FOMENTO DE EMPLEO | JAEN | TRABAJO | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEN | | | | | |
| 23818082 | FERNANDEZ MONTESINOS | CANOVAS | MA. ELENA | 30,00 | 55 |
| 404049 | TITULADO GRADO MEDIO | GRANADA | GOBERNACION | | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |
| DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA | | | | | |
| 24058181 | FORNIÉLES | PEREZ | HERMINIA | 19,00 | 238 |
| 408672 | NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA | HUELVA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | | | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
=====

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|--|-------------------------------------|--------------------|---------------------------|----------|---------------------------------------|
| COD. P. T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 28589684 | FUERTES | CUBERO | MA. CARMEN | 19,88 | 211 |
| 825845 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | SEVILLA | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | | | | | |
| 28875038 | GALLEGO | REYES | MANUEL | 20,38 | 194 |
| 523720 | NG. FOMENTO DE EMPLEO | TRABAJO | SEVILLA | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA | | | | | |
| 52572323 | GAMEZ | MARTIN | INMACULADA | 17,45 | 264 |
| 523813 | TIT. GRADO MEDIO | TRABAJO | MALAGA | | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA |
| DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE MALAGA | | | | | |
| 25951288 | GARCIA | APARICIO | VICENTE | 24,10 | 99 |
| 404348 | TITULADO GRADO MEDIO | JAEN | JAEN | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN | | | | | |
| 25056363 | GARCIA | CONDE | PEDRO | 30,00 | 21 |
| 404418 | NG. TRAMITACION | MALAGA | MALAGA | | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA |
| DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA | | | | | |
| 25985004 | GARCIA | CONTRERAS | JUAN | 21,25 | 160 |
| 523138 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR | TRABAJO | JAEN | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEN | | | | | |
| 29365051 | GARCIA | DIAZ | RAFAEL | 30,00 | 57 |
| 404110 | SC. ADMINISTRACION GENERAL | HUELVA | HUELVA | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | | | | | |
| 28721868 | GARCIA | LORITE | LUIS JAVIER | 26,55 | 85 |
| 510545 | TITULADO GRADO MEDIO | HUELVA | ECONOMIA Y HACIENDA | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA | | | | | |
| 28535918 | GARCIA | MONDEJAR | LUIS ALFONSO | 20,75 | 178 |
| 511425 | UN. ESTUD. TRABAJOS TECNICOS | SEVILLA | SEVILLA | | D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO |
| D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO | | | | | |
| 34034308 | GARCIA | MORENO | PAULA | 18,00 | 255 |
| 702088 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | SECRETARIA GENERAL |
| SECRETARIA GENERAL | | | | | |
| 28701488 | GARCIA | NAVARRO | ANGEL | 17,88 | 258 |
| 404108 | NG. ASOCIACIONES | HUELVA | GOBERNACION | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | | | | | |
| 31587868 | GARCIA | POLEY | ANA MARIA | 18,00 | 253 |
| 614880 | NG. CONTRATACIONES | CADIZ | EDUCACION Y CIENCIA | | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ |
| DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ | | | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

811: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
=====

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|----------|-------------------------------------|--|-------------------------------------|----------|---------------------------------------|
| 25087310 | GARCIA | PONCE | MARINA I. | 23,50 | 111 |
| 505787 | UN INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA |
| 623800 | GARRIDO | GONZALEZ | CARMEN | 22,13 | 136 |
| 28798918 | TIT. GRADO MEDIO | INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMON. PUBLICA | | | INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMON PUBLICA |
| 640330 | GAVIRA | SANCHEZ | ENRIQUE | 30,00 | 16 |
| 28697414 | UN. GESTION | SEVILLA | SEVILLA | | DIRECCION GERENCIA |
| 29768561 | GIL EQUIPAMIENTO | FIGUEROA | TERESA | 23,65 | 107 |
| 853870 | UN. GENERAL TECNICA | SEVILLA | ASUNTOS SOCIALES | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| 27512518 | GIL REVISIONES Y RECURSOS | PICON | ROSARIO | 30,00 | 3 |
| 640625 | NG. MUNICIPAL | ALMERIA | ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA |
| 50412456 | GOMEZ | ARNAIZ | FRANCISCO JAVIER | 19,88 | 212 |
| 626305 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | SALUD | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| 28857898 | GOMEZ | LAGUILLO | CARMEN | 22,23 | 133 |
| 528041 | UN. INFRAESTRUCTURA VIAJEROS Y MERC | SEVILLA | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES |
| 29800164 | GOMEZ | MARTIN | JOSEFA | 18,85 | 243 |
| 404174 | NG. GESTION Y ACCION SOCIAL | HUELVA | GOBERNACION | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| 28348266 | GONZALEZ | BARRERO | MA. CARMEN | 30,00 | 33 |
| 640186 | SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL | SEVILLA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | DIRECCION GERENCIA |
| 29707240 | GONZALEZ | CABEZAS | SALVADOR | 30,00 | 41 |
| 525097 | SC. GESTION DE PERSONAL | SEVILLA | TRABAJO | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| 24194626 | GONZALEZ | LOPEZ | MARIA | 22,15 | 134 |
| 523276 | NG. FOMENTO DE EMPLEO | GRANADA | TRABAJO | | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |
| 25066555 | GONZALEZ | MOLINO | MA. DOLORES | 22,88 | 121 |
| 523520 | NG. DEPOSITOS ACTAS, ESTATUTOS, CON | MALAGA | TRABAJO | | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
=====

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM.ORDEN |
|------------|---|--------------------|-------------------------------|----------|-----------|
| COD. P. T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 28710994 | GUERRERO | BAQUERIZO | MARIA | 21,18 | 163 |
| 640195 | NG. ORDENACION ADMVA. Y REGIMEN INT | SEVILLA | ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | DIRECCION GERENCIA | | SEVILLA | | |
| 24132598 | GUERRERO | LOPEZ | ANTONIO | 30,00 | 49 |
| 510210 | UN. COMERCIO INTERIOR | GRANADA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA | | GRANADA | | |
| 24216088 | GUITART | SANTOS | PALOMA | 21,32 | 158 |
| 514703 | DP. ADMINISTRACION GENERAL | GRANADA | AGRICULTURA Y PESCA | | |
| | LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL | | GRANADA | | |
| 27227122 | GUTIERREZ | BUENIA | JOSE MANUEL | 20,13 | 203 |
| 522338 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR | ALMERIA | TRABAJO | | |
| | DE TRABAJO DE ALMERIA | | ALMERIA | | |
| 05220046 | GUTIERREZ | MOLET | MIGUEL ANGEL | 17,83 | 261 |
| 522535 | TIT. GRADO MEDIO | CADIZ | TRABAJO | | |
| | DE TRABAJO DE CADIZ | | CADIZ | | |
| 24285321 | GUZMAN | RUBIO | MA. LETICIA | 20,23 | 200 |
| 521488 | UN. RECONOCIMIENTOS MEDICOS | CORDOBA | TRABAJO | | |
| | CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE | | CORDOBA | | |
| 28411851 | HERMOSIN | BONO | FRANCISCA | 30,00 | 29 |
| 525848 | SC. PROF. ENSEÑANZA REG. ESPECIAL | SEVILLA | EDUCACION Y CIENCIA | | |
| | DIRECCION GENERAL DE PERSONAL | | SEVILLA | | |
| 24778020 | JIMENEZ | CRUZ | MA. EMILIA | 18,80 | 248 |
| 625795 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | SALUD | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA | | MALAGA | | |
| 75386965 | JIMENEZ | GARCIA | RAFAEL JULIO | 30,00 | 48 |
| 619685 | DP. TASAS SOBRE JUEGO | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA | | SEVILLA | | |
| 30537579 | JODAR | LOPEZ | MA. TERESA | 21,05 | 167 |
| 403183 | NG. CONTRATOS, AYUDAS Y CONCESIONES | CORDOBA | AGRICULTURA Y PESCA | | |
| | DELEG.PROV.(SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS) | | CORDOBA | | |
| 28672491 | LAGUILLO | RODRIGUEZ | MA. DOLORES | 24,35 | 95 |
| 619552 | NG. DOCUMENTACION | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO | | SEVILLA | | |
| 25293560 | LANZAS | MURILLO | JOSE MARIA | 30,00 | 38 |
| 619996 | DP. SEGUIMIENTO F.C.I. | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | INTERVENCION GENERAL | | SEVILLA | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
 =====

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|----------|--|---------------------|-------------------------------------|----------|------------|
| COD.P.T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG.AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA LOCALIDAD | | | |
| 28876188 | LOBO | IGLESIAS | MA. DEL ROSARIO | 20,50 | 189 |
| 509085 | UN. COMERCIO INTERIOR | ECONOMIA Y HACIENDA | | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | SEVILLA | | | |
| 27238904 | LOPEZ | CRUZ | AGUSTIN | 30,00 | 54 |
| 825516 | NG. GESTION Y ORDENACION | ALMERIA | | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA | | | | |
| 08529633 | LOPEZ | FERNANDEZ | JESUS MARIA | 30,00 | 64 |
| 771270 | ADMINISTRADOR | HUELVA | ASUNTOS SOCIALES | | |
| | CENTRO REHABILITACION | | | | |
| 25100278 | LOPEZ | GARCIA | RODRIGO | 18,18 | 251 |
| 523613 | TIT. GRADO MEDIO | MALAGA | | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE MALAGA | | | | |
| 23764318 | LOPEZ | JIMENEZ | ANTONIO | 30,00 | 4 |
| 614504 | SC. GESTION PROF. EDUC. SECUND. Y PER | ALMERIA | EDUCACION Y CIENCIA | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA | | | | |
| 25088194 | LOPEZ | JIMENEZ | MA. CARMEN | 24,88 | 91 |
| 523638 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR | MALAGA | | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE MALAGA | | | | |
| 28488189 | LOPEZ | NARANJO | JOSE | 24,83 | 94 |
| 528655 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE | | |
| | SECRETARIA GENERAL | | | | |
| 34030817 | LOPEZ | NUEVO | MA. JOSE | 19,75 | 216 |
| 640475 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | DIRECCION GERENCIA | | | | |
| 28471302 | LOPEZ | OSUNA | LUIS MANUEL | 22,13 | 135 |
| 523738 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR | SEVILLA | | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA | | | | |
| 28386916 | LOPEZ | PARDO | MA. ANGELES | 30,00 | 24 |
| 518235 | NG. ORDENACION DE PROCEDIMIENTOS | SEVILLA | | | |
| | DIREC. GENERAL ORGANIZACION Y METODOS | | | | |
| 30394800 | LOPEZ | ROJAS | ENCARNACION | 30,00 | 65 |
| 825616 | NG. GESTION Y ORDENACION | CORDOBA | | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA | | | | |
| 24119832 | LOPEZ | SERRANO | MA. TERESA | 30,00 | 43 |
| 692142 | AREA ADMINISTRACION PERSONAL | GRANADA | | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA | | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

| ADJUDICACION DESTINOS | | NOMBRE | | P. TOTAL | | NUM.ORDEN | |
|-----------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------------------|--------------|-------|-----------|--|
| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | | |
| COD.P.T. | PUESTOS DE TRABAJO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | | | |
| | C. DESTINO | | | | | | |
| 30472086 | LORA | LOPEZ | ASUNCION | | 21,05 | 168 | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA |
| 522741 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR | CORDOBA | CORDOBA | | | | |
| 403886 | LUCENA | DOMINGUEZ | FRANCISCO | | 23,13 | 114 | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA |
| 27265536 | LUIZ | IBANEZ | ROSA MARIA | | 28,20 | 81 | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA |
| 506537 | UN. INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION | ALMERIA | ALMERIA | | | | |
| 52573398 | LUPIANEZ | HERRERA | JESUS | | 21,46 | 156 | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA |
| 523613 | TIT. GRADO MEDIO | MALAGA | MALAGA | | | | |
| 24637246 | MANCERA | JAIME | JUAN MANUEL | | 30,00 | 20 | GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA |
| 632872 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | MALAGA | | | | |
| 31179154 | MARISCAL | VILLAFANE | PILAR | | 30,00 | 31 | D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR |
| 526346 | NG. COSTES | SEVILLA | SEVILLA | | | | |
| 29763495 | MARQUEZ | DE VEGA | ENRIQUE | | 18,13 | 234 | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| 522885 | NG. REGULACION DE EMPLEO | HUELVA | HUELVA | | | | |
| 08682375 | MARTIN | MARTIN | EMILIANO | | 30,00 | 76 | GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA |
| 694303 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | MALAGA | | | | |
| 27521426 | MARTIN | SALINAS | ESPERANZA | | 21,13 | 186 | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| 506417 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | SEVILLA | | | | |
| 24119525 | MARTIN MORENO | ELEXPURU | LORETO | | 22,12 | 138 | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |
| 507595 | NG. ADMINISTRACION | GRANADA | GRANADA | | | | |
| 28339909 | MARTINEZ | ALFONSO | ESTHER | | 27,83 | 83 | SECRETARIA GENERAL |
| 701939 | AYUDANTE | SEVILLA | SEVILLA | | | | |
| 25905252 | MARTINEZ | MARTOS | JESUS | | 30,00 | 39 | GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN |
| 832540 | DIRECTOR | JAEN | ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | | | |
| | CENTRO DE DIA TERCERA EOAD | | JAMILENA | | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|-----------|--------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|----------|-----------------------------------|
| COD. P.T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 28318316 | MARTINEZ | MONTES | JOSE MANUEL | 30,00 | 56 |
| 821589 | UN. TRIBUNALES Y DOCUMENTACION | SEVILLA | AGRICULTURA Y PESCA | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| 25953308 | MARTINEZ | PLAZA | MA. CONSOLACION | 30,00 | 71 |
| 404328 | NG. TRAMITACION | JAEN | GOBERNACION | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| 21401818 | MARTINEZ | ROMAN | LOURDES | 30,00 | 1 |
| 511985 | SC. CINEMATOGRAFIA Y MEDIOS AUDIOVIS | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | D.G. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL |
| 28660547 | MARTINEZ | SANCHEZ | ANGEL MANUEL | 23,75 | 104 |
| 853596 | ASESOR INSPECCION | SEVILLA | ASUNTOS SOCIALES | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| 27510158 | MARTINEZ | TORRES | MA. LUISA | 24,13 | 98 |
| 508659 | INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES | ALMERIA | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA |
| 28532598 | MARTINEZ CAÑAVATE | GARCIA MINA | DANIEL | 18,63 | 246 |
| 640475 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | DIRECCION GERENCIA |
| 28302786 | MATEOS | SALVADOR | MA. LUISA | 19,63 | 221 |
| 512110 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | D.G. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL |
| 27497128 | MEDINA | GONZALEZ | MARIA | 30,00 | 17 |
| 840835 | NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS | ALMERIA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA |
| 34032072 | MEDINA | PEREZ | JOSE ANTONIO | 18,63 | 222 |
| 853415 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | ASUNTOS SOCIALES | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| 74903687 | MEJIAS | RUIZ | MA. DEL MAR | 22,63 | 125 |
| 523638 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG | SOLIDAR | TRABAJO | | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA |
| 31225801 | MENDOZA | PALOMEQUE | RAFAEL ANTONIO | 19,43 | 227 |
| 840725 | NG. REVISIONES Y RECURSOS | CADIZ | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ |
| 74628292 | MERLO | CALVENTE | ANA MARIA | 20,38 | 193 |
| 841135 | NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS | JAEN | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN |

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
 =====

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|----------|-------------------------------------|
| COD. P. T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 24283824 | MOLINA | PACHECO | JOSE A. | 30,00 | 50 |
| 680388 | GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTOS | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA | ALMERIA | | | GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA |
| 28388548 | MONGE | DOMINGUEZ | ESTRELLA | 18,63 | 247 |
| | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | |
| | SECRETARIA GENERAL | SEVILLA | SEVILLA | | SECRETARIA GENERAL |
| 25998196 | MORAL | ZAFRA | MANUEL LUIS | 20,85 | 176 |
| | NG. CONCIERTOS EDUCATIVOS | JAEN | EDUCACION Y CIENCIA | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN | JAEN | JAEN | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| 24295193 | MORALES | ARCAS | JORGE | 19,93 | 210 |
| | TITULADO GRADO MEDIO | JAEN | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN | JAEN | JAEN | | GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN |
| 25988670 | MORALES | MARIN | CONSUELO | 21,99 | 141 |
| | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. | JAEN | TRABAJO | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEN | JAEN | JAEN | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| 28572174 | MOREJON | MORILLA | ANTONIO | 22,38 | 128 |
| | ASESOR INSPECCION | SEVILLA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | DIRECCION GERENCIA | SEVILLA | SEVILLA | | DIRECCION GERENCIA |
| 31167051 | MORENO | APARICIO | TERESA | 16,38 | 266 |
| | NG. ASOCIACIONES | CADIZ | GOBERNACION | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ | CADIZ | CADIZ | | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ |
| 24060655 | MORENO | GARZON | TRINIDAD | 23,68 | 106 |
| | NG. ASOCIACIONES | GRANADA | GOBERNACION | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA | GRANADA | GRANADA | | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |
| 25948080 | MORENO | MEDINA | FRANCISCO A. | 21,53 | 152 |
| | TITULADO GRADO MEDIO | JAEN | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN | JAEN | JAEN | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| 33354832 | MORENO | MORENO | ELISA | 18,75 | 245 |
| | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER | | |
| | DIRECCION MALAGA | MALAGA | MALAGA | | DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER |
| 27218156 | MORENO | SANCHEZ | LUISA MARIA | 30,00 | 59 |
| | TECNICO | ALMERIA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | ASESOR | ALMERIA | ALMERIA | | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA |
| | D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA | ALMERIA | ALMERIA | | |
| 25087702 | MORENO TORRES | SANCHEZ | JULIETA | 22,00 | 140 |
| | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA | MALAGA | MALAGA | | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA |

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON. GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
 =====

| ONI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM.ORDEN |
|----------|--|---------------------|-------------------------------------|----------|-----------|
| COD.P.T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG.AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA LOCALIDAD | | | |
| 31190142 | MUÑOZ | RODRIGUEZ | JUAN MANUEL | 30,00 | 75 |
| 633330 | DIRECTOR | CADIZ | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | RESIDENCIA DE PENSIONISTAS | | JEREZ DE LA FRONTERA | | |
| 75683255 | MURIEL | FERNANDEZ | JOSE LUIS | 30,00 | 14 |
| 622135 | SC. INVERSIONES | SEVILLA | EDUCACION Y CIENCIA | | |
| | VICECONSEJERIA | | SEVILLA | | |
| 25955079 | MU OZ | COBO | ROSARIO | 21,88 | 142 |
| 508234 | UN. INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION | JAEN | OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN | | JAEN | | |
| 28858810 | NAVARRO | IBAÑEZ | MA. CARMEN | 19,50 | 225 |
| 407396 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | | | | |
| 28527095 | NAVARRO | ROBLES | JUAN FRANCISCO | 23,13 | 119 |
| 7566008 | UN. GESTION INFORM. ECONOMICA | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION | | SEVILLA | | |
| 74788008 | NAVAS | PEREZ | JOSE ISIDRO | 30,00 | 58 |
| 694522 | GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTO | MALAGA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA | | MALAGA | | |
| 25107456 | NOGUES | AGUIRRE | FEDERICO ANDRES | 21,37 | 157 |
| 520841 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE | | |
| | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA | | MALAGA | | |
| 28404805 | OLLERO | GILA | LUIS | 30,00 | 2 |
| 619597 | NG. MANTENIMIENTO Y CONTROL | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO | | SEVILLA | | |
| 25311040 | OLMEDO | RUIZ | CARMEN | 21,63 | 148 |
| 804832 | UN. ADMINISTRACION | SEVILLA | AGRICULTURA Y PESCA | | |
| | C. INV. Y DES.AGRA. "TORRES Y TOMEJIL" | | ALCALA DEL RIO | | |
| 24128987 | ORDONEZ | GARCIA | MA. REMEDIOS | 30,00 | 36 |
| 408503 | TITULADO GRADO MEDIO | GRANADA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA | | | | |
| 75385898 | ORIOLO | FERNANDEZ | RAFAEL | 30,00 | 26 |
| 840360 | UN. CENTROS DE DIA | SEVILLA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | DIRECCION GERENCIA | | SEVILLA | | |
| 13099978 | ORIVE | GARCIA | JOSE MARIA | 19,50 | 226 |
| 632972 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL | | MALAGA | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|------------|--|--------------------|-------------------------------------|----------|------------|
| COD. P. T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | | |
| 45057364 | ORTEGA | SANCHEZ | FRANCISCA EUGENIA | 30,00 | 22 |
| 511324 | ASESOR TECNICO | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | DIRECCION GENERAL DE TURISMO | SEVILLA | SEVILLA | | |
| 24763652 | PADILLA | GARCIA | CONCEPCION | 30,00 | 12 |
| 625808 | NG. CONTROL E INSPECCION | MALAGA | SALUD MALAGA | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA | MALAGA | MALAGA | | |
| 24219093 | PALLARES | AYALA | PABLO | 20,88 | 173 |
| 523280 | NG. REGULACION DE EMPLEO | GRANADA | TRABAJO GRANADA | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE GRANADA | GRANADA | GRANADA | | |
| 28251428 | PALMA | PEREZ | JOSE | 30,00 | 72 |
| 695212 | GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTOS | SEVILLA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA | SEVILLA | SEVILLA | | |
| 29701024 | PAREJO | SANCHEZ | JOSE LUIS | 18,00 | 252 |
| 686372 | GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTOS | HUELVA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA | HUELVA | HUELVA | | |
| 33105238 | PARRA | MUÑOZ | ALEJANDRO | 30,00 | 70 |
| 510186 | SC. TURISMO | GRANADA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA | GRANADA | GRANADA | | |
| 51620575 | PEDRAZA | DEL TORO | ESPERANZA | 30,00 | 8 |
| 653620 | SC. CONTABILIDAD | SEVILLA | ASUNTOS SOCIALES | | |
| | VICECONSEJERIA | SEVILLA | SEVILLA | | |
| 31194269 | PEREA | CRESCO | RAFAEL | 30,00 | 52 |
| 614740 | NG. DE APOYO PEDAGOGICO | CADIZ | EDUCACION Y CIENCIA | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ | CADIZ | CADIZ | | |
| 25075369 | PEREZ | FERNANDEZ | INMACULADA | 20,63 | 186 |
| 407287 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA | MALAGA | MALAGA | | |
| 75698187 | PEREZ | JURADO | M. ARACELI | 30,00 | 19 |
| 403690 | NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCAL | CADIZ | GOBERNACION | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ | CADIZ | CADIZ | | |
| 24222007 | PEREZ | NUÑEZ | MA. MERCEDES | 23,62 | 110 |
| 523340 | TITULADO GRADO MEDIO | GRANADA | TRABAJO GRANADA | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE GRANADA | GRANADA | GRANADA | | |
| 24153982 | PEREZ | SALVATIERRA | CELESTINO | 17,63 | 262 |
| 632852 | NG. GESTION PROGRAMAS | JAEN | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL | JAEN | JAEN | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA. ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
=====

| ONI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM.ORDEN |
|----------|-------------------------------------|------------------|--|---------------------------------------|-----------|
| | PUESTOS DE TRABAJO | | CONSEJ / ORG.AUT. | C. DIRECTIVO | |
| | C. DESTINO | | PROVINCIA LOCALIDAD | | |
| 27297041 | PEREZ DE AYALA | CONRADI | FCO. JAVIER | 30,00 | 6 |
| 518244 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | GOBERNACION SEVILLA | DIREC. GENERAL ORGANIZACION Y METODOS | |
| 403579 | GENERAL ORGANIZACION Y METODOS | | SEVILLA | | |
| 28708784 | PEREZ DE TUDELA | LOPE | MA. JOSE | 30,00 | 13 |
| 509148 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | |
| 28200434 | PINAR | GONZALEZ | MA. CONSUELO | 20,79 | 177 |
| 403579 | NG. TRAMITACION | ALMERIA | GOBERNACION ALMERIA | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA | |
| 25081758 | PINO | ARTACHO | CARMEN DEL | 22,25 | 132 |
| 404488 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | GOBERNACION MALAGA | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA | |
| 27270813 | PLAZA PATRIMONIOS Y ASENTAMIENTOS | OLIVARES | MA. ROSA | 18,00 | 254 |
| 403349 | NG. PATRIMONIOS Y ASENTAMIENTOS | ALMERIA | AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA | |
| 24775194 | POSTIGO | FRANCO | JOSE MANUEL | 30,00 | 7 |
| 892115 | SECTOR RECURSOS HUMANOS | GRANADA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA | GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA | |
| 28879780 | PRESENCIO | FERNANDEZ | MIGUEL | 19,50 | 223 |
| 528655 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE SEVILLA | SECRETARIA GENERAL | |
| 10177605 | PRIETO | SUAREZ | FRANCISCO | 30,00 | 80 |
| 832750 | NG. GESTION DE CENTROS | HUELVA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES HUELVA | GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA | |
| 17438538 | QUILEZ | MINGOTE | ISABEL | 20,38 | 192 |
| 509034 | UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTI | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | |
| 01082041 | QUINTANS | FRAILE | MA. ROSA | 30,00 | 51 |
| 518125 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | GOBERNACION SEVILLA | DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA | |
| 28681455 | QUIROS | MOVILLA | ANTONIO E. | 22,75 | 122 |
| 528233 | UN. INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION | SEVILLA | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | |
| 30072755 | RABADAN | MARTINEZ | MA. ANGELES | 21,85 | 146 |
| 403501 | NG. ASOCIACIONES | ALMERIA | GOBERNACION ALMERIA | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
=====

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|------------|
| COD.P.T. | PUESTOS DE TRABAJO | | CONSEJ / ORG.AUT. | C. DIRECTIVO | |
| C. DESTINO | | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 26205158 | RECA | EXPOSITO | MA. JESUS | 24,30 | 96 |
| 518125 | TITULADO GRADO MEDIO | GOBERNACION | SEVILLA | DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA | |
| DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA | | | | | |
| 50303318 | REINA | GOMEZ | JOSE JESUS | 30,00 | 32 |
| 841325 | NG. REVISIONES Y RECURSOS | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | SEVILLA | GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA | |
| GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA | | | | | |
| 24126659 | REVELLES | SUAREZ | MA. LEONOR | 18,88 | 241 |
| 522295 | NG. REGULACION DE EMPLEO | TRABAJO | ALMERIA | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA | |
| DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE ALMERIA | | | | | |
| 26184981 | REYES | LORITE | JOSE LUIS | 22,00 | 139 |
| 406255 | NG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REGISTRO | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | CORDOBA | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA | |
| DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA | | | | | |
| 28324086 | RIO | CARMONA | JOSE IGNACIO DEL | 30,00 | 9 |
| 524140 | SC. REGISTRO DE DISPOSICIONES | PRESIDENCIA | SEVILLA | SECRETARIA GENERAL TECNICA | |
| SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA | | | | | |
| 75861613 | RIVERA | ESCOT | ISABEL | 22,13 | 137 |
| 512132 | UN. GESTION INSTALACIONES | ASUNTOS SOCIALES | SEVILLA | DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD | |
| DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD SEVILLA | | | | | |
| 25577463 | RODRIGUEZ GRADO MEDIO | BAREA | DOLORES | 19,08 | 237 |
| 403611 | TITULADO GRADO MEDIO | ALMERIA | GOBERNACION | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA | |
| DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA | | | | | |
| 28671274 | RODRIGUEZ | BERENGUER | MANUEL | 17,88 | 259 |
| 522847 | UN. ANALISIS Y PROGRAMACION | TRABAJO | HUELVA | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | |
| DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA | | | | | |
| 27291880 | RODRIGUEZ | FITO | ENRIQUE | 23,25 | 112 |
| 404676 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | GOBERNACION | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | |
| DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | | | | | |
| 31299974 | RODRIGUEZ | LARA | MA. MAGDALENA | 20,13 | 201 |
| 618608 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO | |
| DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA | | | | | |
| 29785386 | RODRIGUEZ | REYES | FERNANDO | 20,88 | 172 |
| 402760 | NG. PATRIMONIO Y ASENTAMIENTOS | AGRICULTURA Y PESCA | SEVILLA | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | |
| DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS) SEVILLA | | | | | |
| 31643905 | RODRIGUEZ | SANCHEZ | CRISTOBAL LEON | 20,55 | 188 |
| 526750 | UN. ANALISIS Y CONTROL | INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA | SEVILLA | SECRETARIA GENERAL | |
| SECRETARIA GENERAL SEVILLA | | | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|----------|---|------------------|--|----------|------------|
| 29767182 | ROLLAN | GOMEZ | ALICIA ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA | 23,13 | 115 |
| 820704 | NG. ANALISIS Y CONTROL SECRETARIA GENERAL TECNICA | SEVILLA | SECRETARIA GENERAL TECNICA | | |
| 18023702 | ROMERO | MOYA | FLORINDA MARIA TRABAJO SEVILLA | 20,63 | 185 |
| 525352 | TITULADO GRADO MEDIO DIREC.GRAL. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | SEVILLA | DIREC.GRAL. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | | |
| 28533651 | ROMERO | RODRIGUEZ | FRANCISCO GOBERNACION SEVILLA | 30,00 | 30 |
| 518125 | TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA | SEVILLA | DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA | | |
| 24212559 | ROSALES | GOMEZ | MIGUEL ANGEL OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES GRANADA | 23,00 | 120 |
| 507721 | TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA | GRANADA | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA | | |
| 24191853 | RUBIO | PAVES | FERNANDO TRABAJO JAEN | 19,50 | 224 |
| 521796 | UN. RECONOCIMIENTOS MEDICOS CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE | JAEN | TRABAJO JAEN | | |
| 24283068 | RUBIO | PIZT | MA. AURELIA ECONOMIA Y HACIENDA GRANADA | 23,13 | 118 |
| 618738 | ASESOR TECNICO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA | GRANADA | ECONOMIA Y HACIENDA GRANADA | | |
| 27288050 | RUEDA | MARFIL | ISABEL CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA | 21,00 | 170 |
| 407470 | NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA | | |
| 13109878 | RUIZ | BUSTO | MA. GLORIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA | 21,00 | 169 |
| 506300 | NG. ADMINISTRACION DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | SEVILLA | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | | |
| 24904827 | RUIZ | RAMIREZ | LUIS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD JAEN | 21,75 | 144 |
| 692510 | TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN | JAEN | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD JAEN | | |
| 30438972 | RUIZ | USANO | FRANCISCO JAVIER TRABAJO HUELVA | 20,38 | 191 |
| 522938 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA | HUELVA | TRABAJO HUELVA | | |
| 28403793 | RUIZ | VAZQUEZ | ANTONIO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA | 30,00 | 27 |
| 701565 | ASESOR JURIDICO-LETRADO SECRETARIA GENERAL | SEVILLA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA | | |
| 27294841 | RULL | FERNANDEZ | MA. DEL MAR UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD TRABAJO SEVILLA | 19,75 | 218 |
| 523719 | UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA | SEVILLA | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | | |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|------------|--|----------------------------|---------------------------|----------|---------------------------------------|
| COD. P. T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 75358187 | SAAVEDRA | TRONCOSO | JOSE | 30,00 | 44 |
| 870030 | SC GESTION ECONOMICA Y SEG. | SOCIAL EDUCACION Y CIENCIA | SEVILLA | | |
| | SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| 27478932 | SANCHEZ | BECERRA | PEDRO JESUS | 18,00 | 256 |
| 408778 | TITULADO GRADO MEDIO | HUELVA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | | | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| 29434239 | SANCHEZ | GOMEZ | NICASIO | 25,63 | 89 |
| 521881 | UN. RECONOCIMIENTOS MEDICOS | HUELVA | TRABAJO | | |
| | CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE | | | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| 27298357 | SANTIAGO | MELENDEZ | ROSARIO DE | 20,63 | 187 |
| 511430 | NG MERCADOS Y AREAS AMBULANTES | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA | | |
| | D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO | | | | D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO |
| 28475485 | SANTOS | RAMOS | MA. JOSE | 20,88 | 174 |
| 511807 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| 30430974 | SANZ | REYES | ANGEL PASCUAL | 30,00 | 10 |
| 814900 | NG. CONTRATACIONES | CORDOBA | EDUCACION Y CIENCIA | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA | | | | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA |
| 30414545 | SEBASTIAN | BUENO | ARACELI | 30,00 | 25 |
| 691734 | GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTO | CORDOBA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | |
| | GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA | | | | GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA |
| 28374738 | SEGURA | GONZALEZ | JOSE LUIS | 30,00 | 67 |
| 818020 | NG. CONTRATACION | SEVILLA | EDUCACION Y CIENCIA | | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | | | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| 29709314 | SERRANO | DOMINGUEZ | FRANCISCO | 26,40 | 86 |
| 702088 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | |
| | SECRETARIA GENERAL | | | | SECRETARIA GENERAL |
| 28858947 | SIERRA | RODRIGUEZ | MA. REGLA | 19,13 | 235 |
| 525577 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | SALUD | | |
| | DIRECCION GENERAL DE CONSUMO | | | | DIRECCION GENERAL DE CONSUMO |
| 30498023 | SORIANO | CABRERA | JOSE ANTONIO | 24,00 | 103 |
| 522741 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR | CORDOBA | TRABAJO | | |
| | DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CORDOBA | | | | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA |
| 28502823 | SUAREZ | ARELLANO | JUSTO | 30,00 | 37 |
| 525140 | DP. SEQUIIMIENTO LEGISLATIVO | SEVILLA | TRABAJO | | |
| | SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|------------|-------------------------------------|--------------------|---|----------|---------------------------------------|
| COD. P. T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 2655981 | SUNICO | VACAS | MA. DOLORES | 25,48 | 90 |
| 506373 | INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES | SEVILLA | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| 27796167 | TALEGON | MELENDEZ | EDUARDO | 23,75 | 105 |
| 511380 | NG. PLANIFICACION OFERTA | SEVILLA | ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA | | DIRECCION GENERAL DE TURISMO |
| 25960440 | TOBARUELA | QUESADA | ELOY | 20,08 | 206 |
| 551140 | UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTI | JAEN | ECONOMIA Y HACIENDA JAEN | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| 24125768 | TORNE | POYATOS | ISABEL MARIA | 30,00 | 62 |
| 892384 | GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTOS | GRANADA | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA | | GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA |
| 28708471 | TORO | LIMA | FRANCISCO JOSE | 19,88 | 213 |
| 626575 | ASESOR TECNICO-INFORMACION | SEVILLA | SALUD SEVILLA | | DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA |
| 24142864 | TORRE | DE LA TORRE | JOSE ANTONIO DE LA | 30,00 | 23 |
| 510190 | UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTI | GRANADA | ECONOMIA Y HACIENDA GRANADA | | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |
| 28392089 | TORRES | BENGOA | F. JAVIER | 30,00 | 73 |
| 840350 | UN. RESIDENCIAS | SEVILLA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA | | DIRECCION GERENCIA |
| 30491441 | TORRES | JOVER | AMADOR | 20,75 | 179 |
| 507333 | TITULADO GRADO MEDIO | CORDOBA | OBRES PUBLICAS Y TRANSPORTES CORDOBA | | DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA |
| 404486 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | GOBERNACION MALAGA | 24,00 | 100 |
| 30423482 | TRUJILLO | NAVAS | RAFAEL | 27,13 | 84 |
| 518125 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | GOBERNACION SEVILLA | | DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA |
| 30080934 | VACAS | DE LA CALLE | ROSARIO | 22,70 | 123 |
| 832652 | NG. GESTION PROGRAMAS | GRANADA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES GRANADA | | GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA |
| 24158073 | VALDIVIA | SEGURA | CARMEN | 20,63 | 183 |
| 508659 | INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES | ALMERIA | OBRES PUBLICAS Y TRANSPORTES ALMERIA | | DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA |

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS
=====

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P. TOTAL | NUM. ORDEN |
|---|--------------------------------|--------------------|-------------------------------------|----------|---|
| COD. P. T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ / ORG. AUT. | C. DIRECTIVO | | |
| | C. DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 24178026 | VALENTIN | MARTOS | JOSE LUIS | 24,00 | 101 |
| 551160 | UN. COMERCIO INTERIOR | JAEN | ECONOMIA Y HACIENDA | | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN |
| D. P. | ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN | | | | |
| 29081627 | VALENZUELA | BUENO | ANTONIO JOSE | 22,33 | 129 |
| 507721 | TITULADO GRADO MEDIO | GRANADA | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |
| DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA | | | | | |
| 31334496 | VALVERDE | CUEVAS | JOSE MIGUEL | 20,00 | 209 |
| 833052 | NG. GESTION PROGRAMAS | SEVILLA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA |
| GERENCIA PROVINCIAL | | | | | |
| 12153711 | VEIGA | RODRIGUEZ | GLORIA | 30,00 | 47 |
| 518094 | SC. GESTION PRESTACIONES | SEVILLA | GOBERNACION | | DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA |
| DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA | | | | | |
| 31212809 | VELARDE | GALLARDO | FRANCISCO M. | 19,38 | 230 |
| 509979 | TITULADO GRADO MEDIO | CADIZ | ECONOMIA Y HACIENDA | | DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ |
| D. P. | ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ | | | | |
| 24867185 | VELAZQUEZ | OJEDA | ENCARNACION | 30,00 | 18 |
| 526372 | NG. ADQUISICION Y EXPROPIACION | SEVILLA | EDUCACION Y CIENCIA | | D. G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR |
| D. G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR | | | | | |
| 34052552 | VERDUGO | LOPEZ | EULALIA | 21,23 | 162 |
| 522935 | TIT. GRADO MEDIO | HUELVA | TRABAJO | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA | | | | | |
| 24133511 | VICTORIA | NIETO | PEDRO JOSE | 30,00 | 28 |
| 833670 | DIRECTOR | MALAGA | INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES | | GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA |
| RESIDENCIA PENSIONISTAS | | | | | |
| 25042116 | VILASECA | FORTES | MA. VICTORIA | 27,95 | 82 |
| 404488 | TITULADO GRADO MEDIO | MALAGA | GOBERNACION | | DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA |
| DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA | | | | | |
| 28715769 | VILCHES | HIDALGO | CRISTINA | 21,50 | 155 |
| 525188 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | TRABAJO | | SECRETARIA GENERAL TECNICA |
| SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | | |
| 28773880 | ZALVIDE | SOTELO | MARTA | 20,35 | 195 |
| 506417 | TITULADO GRADO MEDIO | SEVILLA | OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | | | | | |

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 200/1992, de 1 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Casto Sánchez Mellado, como Director General de Ordenación Educativa, por pase a otro destino.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. Casto Sánchez-Mellado, como Director General de Ordenación Educativa, por pase a otro destino.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 202/1992, de 1 de diciembre, por el que se nombra a don Casto Sánchez Mellado, como Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del

Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 1992.

Vengo en nombrar a D. Casto Sánchez Mellado, como Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se cesa a don Ernesto Carmona Guzmán, como Presidente de la Ponencia de Ciencias de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 287/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación.

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar, a petición propia, como Presidente de la Ponencia de Ciencias de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía a D. Ernesto Carmona Guzmán, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión por Libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los Funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública pertenecientes a los cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A comprendidos en el artículo 25 de Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del

plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 19 de octubre de 1992.- El Rector, José Luis Romero Polanco.

ANEXO I

Núm. Ord.: 1
 Denominación: Jefe Servicio
 Nivel: Lcdo. Económicas
 C.E.: 1.650
 Grupo: A
 Localidad: Cádiz
 Observaciones: Lcdo. Económicas o similar *Form. 9

Claves de observaciones
 * Puestos de Adscripción indistinta para Cuerpos o Escalas de Administración General o Educativa.

Form. 9 Sistemas de Auditoría

ANEXO II

Convocatoria de Libre Designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 19 de octubre de 1992.

Solicitud de participación en la Convocatoria de Libre Designación que formula D
 D.N.I. Domicilio
 Teléfono Localidad Provincia
 C.P. Cuerpo o Escala
 Administración a la pertenece
 N.R.P. Grupo Grado Consolidado
 Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

| | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Número de Orden | Denominación del Puesto |
| En a de de 1992 | |
| (Firma del Interesado) | |

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración del sorteo de comisiones de plazas de profesorado universitario.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17,e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 16 de diciembre de 1992, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 11 de diciembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1992.- El Secretario General, Miguel Angel Quintanilla Fiscac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDA DE CADIZ

Concursos convocados por Resolución de 10.12.1991 (BOE 17.1.1992); en su caso se indica entre paréntesis el Número de Plazas el; Número de Orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso N° 3 N° Sorteo 21.984
 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
 Presidente Titular: Manuel Mora Garcés.
 Vocal Secretario Titular: Rafael Higuera Rodicio.

Concurso N° 10 N° Sorteo 21.985
 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Sociología.
 Presidente Titular: Manuel García Ferranda.
 Vocal Secretario Titular: Gemma Mª González Ferrera.

Concurso N° 12 N° Sorteo 21.986
 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Derecho Constitucional.
 Presidente Titular: Francisco J. Corcuera Atienza.
 Vocal Secretario Titular: Mercedes Vera Padial.

Concursos convocados por Resolución de 29.5.1992 (BOE 17.6); en su caso se indica entre paréntesis el Número de Plazas; el Número de Orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso N° 2 N° Sorteo 21.987
 Cuerpo: Catedráticos Universidad.
 Area de Conocimiento: Derecho.Civil.
 Presidente Titular: José León-Castro Alonso.
 Vocal Secretario Titular: Francisco de Sales Capilla Roncero.

Concurso N° 6 N° Sorteo 21.988
 Cuerpo: Profesores Titulares Universidad.
 Area de Conocimiento: Microbiología.
 Presidente Titular: José Mira Gutiérrez.
 Vocal Secretario Titular: Manuel A. Rodríguez Iglesias.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Concursos convocados por Resolución de 18.6.1992 (BOE 15.7); en su caso se indica entre paréntesis el Número de Plazas; el Número de Orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso N.º 24

N.º Sorteo 22.057

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteli-

gencia Artificial.

Presidente Titular: César Hervás Martínez.

Vocal Secretario Titular: Angel Carmona Poyato.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se publica la adjudicación de becas de formación de personal estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Resolución de 19 de junio de 1992, BOJA núm. 59 de 27 de junio, por la que se convocaban Becas de Formación de Personal Estadístico, este Instituto de Estadística de Andalucía ha Resuelto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Estadístico, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 75.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) En su caso, las indemnizaciones por desplazamiento que se produzcan por razón del régimen de formación.

Tercero: En caso de renuncia de alguno de los beneficiarios de estas becas durante su período de vigencia, la vacante será cubierta en orden a la puntuación establecida por la Comisión de Selección.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1992.— El Director, Rafael Martín de Agar Valverde

A N E X O

Relación de Becarios de Formación de Personal Estadístico

| Apellidos y Nombre | D.N.I |
|--|------------|
| Alonso Martín, Fernando Víctor | 28.819.882 |
| Juliá Celoya, Silvia | 45.079.802 |
| Fernández Boniquito, Sonia María | 75.546.089 |
| Medina Fernández, Robledo de los Angeles | 28.891.495 |
| Ruiz Orta, Matilde Rocio | 28.471.646 |
| Lucas Alcántara, Cándida | 28.479.587 |

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la sentencia de 28 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso 3496/90, promovido por doña Ana María Parody Villas contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 3496/90, promovido por D.ª Ana María Parody Villas contra Acuerdo del Consejero de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad para el año 1989 y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

«Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Ana Parody Villas contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición que dedujo ante la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y contra su Acuerdo de 21.11.89, referido en el Fundamento primero de esta resolución, que anulamos por contrarios al Ordenamiento Jurídico. Y declaramos el derecho de la actora a percibir en concepto de complemento de productividad, las cantidades que correspondan en aplicación de los criterios objetivos conforme a los principios recogidos por la Ley».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista, en los textos y documentos administrativos.

El día 30 de enero de 1990 es aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan de Igualdad de Oportunidades, siguiendo la línea del Plan Estotal ya existente. En él se recogen diversas actuaciones a realizar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que se ven implicadas las diferentes Consejerías de la Administración Andaluza.

Este Plan de Acción, inspirado en las políticas a favor de la mujer, propiciado por las Naciones Unidas, Consejo de Europa y Comisión de las Comunidades Europeas, comprende diversas actuaciones y medidas concretas orientadas a la revisión de textos reglamentarios para evitar usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad hacia las mujeres, controlando y eliminando, en su caso, este tipo de discriminaciones en documentos y textos utilizados por la Administración.

A fin de conseguir el objetivo propuesto en este ámbito se hace preciso dictar una norma dirigida a eliminar cualquier indicio de discriminación en el lenguaje administrativo.

En su virtud y de conformidad con el Acuerdo anteriormente citado y el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, diponemos:

Art. 1.

El lenguaje utilizado en las disposiciones y textos administrativos no contendrá discriminación alguna por motivo de sexo.

Art. 2.

En la redacción de documentos y textos se observarán las siguientes normas:

A. Documentos cerrados.

La mención de puestos y cargos administrativos ocupados por mujeres, así como la designación de la condición, carácter o calidad en la que los sujetos de sexo femenino intervienen en el procedimiento administrativo, se hará utilizando el género femenino.

B. Documentos abiertos.

La mención de puestos y cargas, así como la condición, carácter o calidad de las personas que intervienen en el procedimiento administrativo, se formulará en femenino y masculino conjuntamente.

Tratándose de un colectivo se utilizará la denominación que corresponde al mismo, si fuere posible.

Art. 3.

Las ofertas de empleo, relación de puestos de trabajo, convocatorias de concursos y oposiciones, convocatoria de becas y ayudas y cualquier cuestión relativa a la Función Pública así como la publicidad que de ellas se realice, se redactarán de tal forma que hombres y mujeres se encuentren reflejados sin ambigüedad.

Art. 4.

Para el mejor cumplimiento del art. 3 se observarán los requisitos siguientes:

A. Mención expresa de la política de igualdad entre hombres y mujeres que practica la Junta de Andalucía en materia de personal.

B. Inclusión de la fórmula «hombres y mujeres» unida a la denominación del tipo de personal al que la oferta de empleo, el concurso, la oposición y/o la beca vaya dirigida.

Art. 5.

Se crea una Comisión Paritaria Consejería de Gobernación-Instituto Andaluz de la Mujer, cuyo objetivo es la eliminación de cualquier indicio sexista en la materia objeto de la presente Orden. Sus funciones serán las siguientes:

Formular, aprobar e impulsar las propuestas necesarias para conseguir el objetivo fijado.

Facilitar la realización de las acciones aprobadas a quienes, por razón de sus funciones, estén relacionados con las mismas.

Entender de cualquier cuestión que sea obstáculo para el cumplimiento de los objetivos.

Art. 6.

1. La Comisión estará integrada por: una Presidencia, una Vicepresidencia y un número total de vocales, en representación de la Consejería de Gobernación y del Instituto Andaluz de la Mujer, en número de cuatro.

Corresponderá la Presidencia al titular de la Consejería de Gobernación y la Vicepresidencia a quien ostente la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, o persona en quien deleguen.

La designación de vocales corresponde a los Organismos cuya representación ostentan.

Realizará las funciones correspondientes a la Secretaría un/a vocal, designado/a por la Comisión.

2. La Comisión, convocada por su Presidente/a, se reunirá dos veces al año.

Podrá igualmente ser convocada cuantas veces sea necesario para resolver asuntos de su competencia.

3. Podrá incorporarse a la Comisión el personal técnico necesario cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participará con voz pero sin voto y que será designado por la Presidencia.

Por acuerdo de la Comisión podrán crearse grupos de trabajo en atención a la especialización de los asuntos a tratar.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Albolote (Granada) a Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Albolote (Granada), a V.I.S.O.G.S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, previo anuncio de información pública aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 181, de 8 de agosto de 1992, y cuyo descripción es la siguiente:

Solar, o segregar de otro mayor, sito en el Polígono Juncaril, con una superficie de 4.106 metros cuadrados, y que linda, solar completo: Norte, calle que lo separa de la zona de equipamiento comercial y parcela segregada del primitivo solar y vendida a VISOGSA; Sur, calle C del Polígono; Este, parcela 324 y 332; y Oeste, calle E del Polígono y parcela vendida a VISOGSA.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de diecinueve parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de 19 parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), situados en la urbanización «Cotomar», en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Arts. 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Arts. 22.2.L, 47.3.K, 79 y 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de lo Consejería de Gobernación, en su Art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de Bienes de Propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

La descripción de las parcelas es la siguiente: Se encuentran situados en la antigua finca «Los Cerrillos», actualmente denominada «Urbanización Cotomar», siendo los datos de inscripción Registral: Parcelas n.º 447 y 448 de 720 y 500 m² respectivamente. Parcelas n.º 264, 260, 214, 836 y 213 de 745, 500, 500, 500 y 500 m² respectivamente.

Parcelas n.º 653 y 652 con superficie de 570 y 655 m² respectivamente.

Parcela n.º 684 de 640 m².

Parcelas n.º 290, 831, 287, 830 y 285 con 448, 500, 500, 500 y 846 m² respectivamente.

Parcelas n.º 277, 829 y 280, con 503, 500 y 500 m² respectivamente.

Parcela n.º 249, de 568 m².

Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Málaga.

Tienen una valoración pericial de 86.040.000 Ptas.

En su virtud ha resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de 19 parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en su sesión de 2 de marzo de 1992.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 18 de septiembre de 1992.—El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de cinco parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) relativo a la enajenación mediante subasta de una parcela de 87,72 metros cuadrados, y de la venta directa a los vecinos colindantes de cuatro parcelas sobrantes de vía pública de 75,49 metros cuadrados, 26,67 metros cuadrados, 18,52 metros cuadrados y 41,30 metros cuadrados; en el mismo se observa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.L; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no excede el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 3.º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela de 87,72 metros cuadrados sita

en Ronda de las Tenerías sin número, cuyos linderos son: izquierda entrando, parcela número dieciséis; derecha la calle Viento; y fondo la calle Viento.

2.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de las parcelas sobrantes de vía pública siguientes:

Franja de terreno de forma irregular con una superficie de 75,49 metros cuadrados, situada en el sitio denominado Ronda y Pajares; cuyos linderos son: al norte con la parcela n.º 2 del asiento 100 del inventario del Ayuntamiento, al sur con D. Joaquín Aranda Álvarez, al oeste con los hermanos Gómez Muñoz, al este con la calle Ronda y Pajares. Esta finca se vende a los colindantes Hermanos Gómez Muñoz.

Franja de terreno de 26,67 metros cuadrados situada en la denominada Ronda y Pajares, cuyos linderos son: al norte con parcela n.º 3, al sur con la parcela n.º 1, al oeste con D. Manuel Gutiérrez Cañero, al este con la calle Ronda y Pajares. Esta finca se vende al colindante D. Manuel Gutiérrez Cañero.

Franja de terreno con superficie de 18,85 metros cuadrados, situada en la denominada Ronda y Pajares, cuyos linderos son: al norte con parcela n.º 4, al sur con parcela n.º 2, al oeste con D. Pedro Fernández Albarca y el este con calle Ronda y Pajares. Esta finca se vende al colindante D. Pedro Fernández Albarca.

Franja de terreno de 41,30 metros cuadrados, cuyos linderos son: al este con calle Ronda y Pajares, al oeste con D. Juan Fernández López, al norte con almacén municipal y al sur con D. Pedro Fernández Albarca y parcela n.º 3. Esta finca se vende al colindante D. Juan Fernández López.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

3.º Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 3 de noviembre de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial La Rosa del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande sitas en el polígono industrial «La Rosa» y que figuran en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas aprobado según acuerdo plenario de la citada Corporación celebrado el día 27 de diciembre de 1991, en el mismo se observa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 22.2.L., 47.3.K, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes cuando su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto Ordinario de la Corporación, en virtud de lo establecido en el Art. 3.º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

A tenor de lo expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de las parcelas de propiedad Municipal sitas en el polígono industrial «La Rosa», del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), dando así cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Corporación Municipal celebrado el día 27 de diciembre de 1991.

2°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alhurrín el Grande (Málaga).

3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 5 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de la finca denominada Cerro Herrera propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), por otra propiedad de Hnas. Jiménez Gómez denominada la Pasadilla, para la instalación de una depuradora de aguas residuales.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 22.2.2 y 47.3.K, de la Ley 7/85 de 2 de abril; Arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3°.9 del Decreto 29/86 de 19 de febrero. A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1992, por el que se permutan las siguientes fincas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Terreno sito en la finca conocida por «La Pasadilla» de 2.500 m² de superficie y con una valoración pericial de 87.000 Ptas.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno situado en el denominado Cerro Herrera, cuyos linderos son: al norte, Joaquín Márquez Guerrero, Este y Sur, con el camino de Gibraltar; Oeste con José Román Romero; Hderos. de Andrés Casas y Sebastián Umbría Mendoza. Su superficie de unos 5.800 m², valorándose pericialmente en 87.000 ptas. Es bien patrimonial de propios y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ronda, al Tomo 256, Libro 55, Folio 19, Finca 3.044, Inscripción 1ª.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la apermuta de la finca denominada «Cerro Herrera» propiedad del Ayuntamiento de Gaucín, por otra propiedad de las Hermanas Virginia, Magdalena y Milagros Jiménez Gómez denominada «La Pasadilla», para la instalación de una depuradora de aguas residuales, dando así cumplimiento al acuerdo adoptada por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1992.

2°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 11 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4433/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4433/92, interpuesto por D^o Margarita Fernández Valverde, contra Resolución de 24 la Dirección General de la Función Pública de 15 de junio de 1992, por la que se deniega la solicitud del grado consolidado solicitado.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4433/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contratados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1606/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/92, interpuesto por D. Antonio Pérez Pérez en nombre de Automáticos La Encina, S.A., contra Resolución de 6 de mayo de 1992 desestimatoria del Recurso de alzada presentado contra Resolución del Delegado de Gobernación de Granada por la que se imponía una sanción de 100.000 pesetas de multa.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1607/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1607/92, interpuesto por D. José A. Izquierdo Negro en nombre de Recreativos Alborada, S.A., contra Resolución de 20 de mayo de 1992 desestimatoria del Recurso de alzada recaída en expediente 83/1, interpuesto contra Resolución de la Delegación de Granada de 28 de mayo de 1991 por la que se impuso una sanción al recurrente de 202.000 pesetas.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1607/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4442/92-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4442/92, interpuesto por Federación Andaluza de Minusválidos Asociados (F.A.M.A.), contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 17 de junio de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 13 de diciembre de 1991 por la que se imponía al recurrente una sanción de 5.000.000 de pesetas.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4442/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de mayo de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 3558/90, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 28 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz Valor, en nombre y representación de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra resolución presunta por silencio administrativo del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía del recurso de alzada interpuesto contra otra de 21 de febrero de 1990 dictada por el Delegada Provincial de Fomento y Trabajo de Sevilla; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la ex-

presada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de noviembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimocuarto de la Ley 6/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), por importe de 5.062.500 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Aprobación Inicial.

Dos. Ayuntamiento de Almagá (Málaga), por importe de 2.520.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Cañete La Real (Málaga), por importe de 1.600.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se regula la asunción efectiva por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de la prestación de los servicios portuarios de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, por Decreto 126/1992, de 14 de julio, tuvo lugar la constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y la aprobación de sus Estatutos.

Dicha constitución no supuso la inmediata prestación por parte de la nueva Empresa de los servicios que las citadas normas le atribuyen, habiéndose demorado la concreción del momento de inicio de tal prestación, a tenor de la disposición transitoria del citado Decreto, a su posterior determinación por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, a fin de ajustar debidamente la puesta en marcha de la nueva empresa, en función del ritmo y alcance de la integración en la misma del personal procedente de los servicios portuarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Habiendo finalizado ya el plazo que se le reconoció al personal funcionaria y a determinado personal afectados por la transformación producida, para el ejercicio de su opción de integración en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha quedado clarificado el alcance exacto de la transferencia posible de personal de los servicios portuarios de la Comunidad

Autónoma a la nueva entidad. Con ello, ha quedado asimismo posibilitada la transferencia inmediata a la Empresa del personal necesario para el inicio de la prestación de los servicios que se le atribuyen, y la subrogación de la nueva empresa en los derechos y obligaciones de los servicios portuarios de la Junta de Andalucía.

A fin de hacer posible la inmediata incorporación del personal procedente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, se hace preciso desarrollar la regulación del proceso de integración. Asimismo la puesta en marcha de la nueva empresa requiere además de fijar la fecha de efectiva prestación de sus servicios, la regulación de algunos temas puntuales al objeto de reducir al mínimo las incidencias de la transición hacia la forma descentralizada de gestión portuaria por la que se ha optado, facilitando el proceso de asunción y asimilación de competencias por la nueva entidad.

A todos estos efectos, el Decreto 126/1992, de 14 de julio, por el que se produjo la constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y la aprobación de sus Estatutos, facultó ampliamente al Consejero de Obras Públicas en su Disposición final para dictar cuantas disposiciones y medidas se estimen necesarias para el desarrollo y aplicación de dicho Decreto.

Al propio tiempo, la próxima integración en la nueva entidad de la mayor parte del actual personal de los servicios portuarios, recomienda contar con un esquema organizativo transitorio que permita la adecuado articulación jerárquica de todo el personal integrado en dichos servicios, con independencia de que se integren o no en la nueva entidad, con el fin de no afectar a la continuidad de los servicios que ejercerá la Empresa Pública de Puertos de Andalucía a partir del próximo 1 de enero.

A la vista de todo ello, y dado que nos encontramos en la fase final del actual ejercicio económico presupuestario, se ha dispuesto que la efectiva prestación de los servicios portuarios por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía no tenga lugar sino a partir del día 1 de enero de 1993, fecha esta que facilitará, al coincidir con el cambio de ejercicio presupuestario, el encaje administrativo y presupuestario del arranque operativo de la entidad.

Hasta el 31 de diciembre de 1992, los servicios portuarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes continuarán ejerciendo sus funciones, pero para facilitar el traspaso de funciones entre la Comunidad Autónoma y la nueva empresa y con el fin de no afectar a la continuidad de los servicios portuarios que presta la Comunidad Autónoma, los funciones de dirección de dichos servicios y de jefatura de su personal se ejercerán hasta entonces y con carácter delegado, por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Para garantizar dicho objetivo, se delegan, al efecto, en el Director Gerente de la Empresa expresamente las facultades que le vienen atribuidas al Consejero de Obras Públicas y Transportes en materia de personal en virtud del artículo 4º.1 a) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía.

No obstante, la necesidad de ordenar las autorizaciones existentes en el dominio público con urgencia, han recomendado que la Empresa asuma con carácter inmediato competencias relativas al otorgamiento, revocación y caducidad de autorizaciones sujetas a un plazo improrrogable inferior a tres años para el desarrollo de actividades en el espacio portuario, así como la aprobación de los pliegos de condiciones particulares de las mismas, con sujeción, en su caso, a los pliegos generales aprobados por el órgano competente.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. 1. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía iniciará la prestación de los servicios que en relación con la gestión portuaria propia de la Comunidad Autónoma le atribuyen sus Estatutos, a partir del día 1 de enero de 1993, prosiguiendo desde dicha fecha y sin solución de continuidad las actividades que, en desarrollo de las funciones que estatu-

ariamente ha asumido como empresa desarrollan aún más los servicios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Desde dicha fecha, quedan adscritos a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía los bienes de dominio público portuario que integran el sistema portuario de titularidad de la Junta de Andalucía, subrogándose aquélla, asimismo, en los bienes, derechos y obligaciones que ostente la Comunidad Autónoma en relación con los puertos de gestión directa y con los que estén sujetos a concesión.

Artículo 2º. 1. Los expedientes relativos o las funciones que, conforme a los artículos 6, 7, 8 y 9 de sus Estatutos, asume la Empresa, sobre los que el 1 de enero de 1993, no hubiera recaído resolución definitiva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes u otros órganos administrativos de la Comunidad Autónoma, se resolverán definitivamente a partir de dicha fecha, y cualquiera que sea su estado de tramitación, conforme al régimen de competencias resultante del Decreto 126/1992, de 14 de julio, por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

2. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía no se subrogará, sin embargo, en los contratos de obra pública en vigor sobre los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma, en los que la Consejería de Obras Públicas y Transportes seguirá actuando como órgano contratante, sin perjuicio de la asistencia técnica que le prestará la Empresa en relación con la gestión, control, seguimiento y dirección de los mismos.

A estos efectos la Empresa asumirá, mediante sus propios técnicos o los que contratase específicamente al efecto, la dirección facultativa de dicha obra, la expedición de las correspondientes certificaciones de obras, así como la intervención en las recepciones y liquidaciones provisionales y definitivas de las mismas.

3. Tampoco procederá la subrogación de la Empresa en los contratos de asistencia técnica en vigor, que haya celebrado la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia portuaria, sin perjuicio de lo cual, aquélla asistirá a ésta en la dirección de los mismos y en su recepción y liquidación.

Artículo 3º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ejercerá con carácter inmediato las competencias relativas al otorgamiento, revocación y caducidad de autorizaciones sujetas a un plazo improrrogable inferior a tres años para el desarrollo de actividades en el espacio portuario que no requieran obras ni instalaciones de ningún tipo; para la ocupación de dicho espacio con instalaciones desmontables; y cuando impliquen la utilización de edificios existentes, con o sin alteraciones de su arquitectura interior o exterior, así como la aprobación de los pliegos de condiciones particulares de los mismos, con sujeción, en su caso, a los pliegos generales aprobados por el órgano competente.

Artículo 4º. 1. Los bienes, derechos y obligaciones que se adscriben, transfieren o en los que se subroga la Empresa, quedarán debidamente reflejados en la correspondiente acta de entrega, que será elaborada conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

2. Por la Secretaría General Técnico, Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se procederá a transferir a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía los expedientes relativos a las competencias que ésta asume, debiendo levantar, asimismo, la correspondiente acta de entrega, conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

3. Para su debido constancia en la Secretaría General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por los Centros Directivos y demás unidades afectadas se remitirán a aquélla copias de las actas de entrega a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 5º. 1. El personal laboral relacionado en el Anexo

II del Decreto 126/1992, de 14 de julio, quedará plenamente integrado en la Empresa a partir del 1 de enero de 1993, mediante una relación contractual del idéntica naturaleza.

A estos efectos, por parte de la Secretaría General Técnica de lo Consejería se procederá a iniciar, con carácter inmediato, los trámites necesarios para la aplicación del artículo 44 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

2. El personal que, conforme al artículo 3.2 y 3 del Decreto 126/1992, de 14 de julio, se integre en la Empresa, lo hará mediante la firma de un contrato de trabajo individual, que les será facilitado por la Empresa y que les vinculará a la misma, a partir de la fecha indicada en el apartado 1, del artículo 1º, por una relación laboral con carácter fijo o temporal, según el carácter de su actual contrato.

Artículo 6º.1. Los funcionarios que, por encontrarse en la situación prevista en el artículo 4.1 y 2 del Decreto 126/1992, de 14 de julio, hayan optado por integrarse en la plantilla laboral de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, lo harán mediante la firma de un contrato de trabajo individual, que les será facilitado por la empresa y que les vinculará a la misma por una relación sometida al Derecho del Trabajo.

2. Este contrato de trabajo individual a que se refiere el apartado anterior, que no estará sometido a período de prueba alguno, será por tiempo indefinido y de carácter fijo y producirá todos sus efectos, incluidos los económicos, a partir de la fecha en que la Empresa inicie la prestación de servicios, si se suscribiere antes de dicha fecha, o desde el momento de su firma si ésta tuviere lugar con posterioridad, y recogerá en sus cláusulas una retribución económica que será igual, al menos, a la suma de las retribuciones básicas y de los complementos de destino específico que el funcionario viniera percibiendo hasta entonces.

Artículo 7º. Los funcionarios que, estando incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de los servicios portuarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, opten por no integrarse en las plantillas de personal laboral de la Empresa, cesarán en su puestos de trabajo, quedando a disposición del Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, atribuyéndoseles provisionalmente un puesto de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 8º. El personal funcionario interino que conforme al artículo 4.3 del Decreto 126/1992, de 14 de julio, pase a integrarse en la Empresa, será contratado laboralmente con carácter temporal, con efectos a partir de la fecha indicada en el apartado 1, del artículo 1º, cesando en sus actuales puestos de trabajo conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, aún cuando por voluntad propia no se incorporen a la misma.

Artículo 9º.1. Hasta el 31 de diciembre de 1992, los servicios portuarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes continuarán ejerciendo sus funciones, correspondiendo al Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, hasta dicha fecha y con carácter delegado, las facultades de dirección de dichos servicios y del personal adscrito a los mismos.

2. A estos efectos, se delegan en el Director Gerente de la Empresa expresamente las facultades que le vienen atribuidas al Consejero de Obras Públicas y Transportes en materia de personal en virtud del artículo 4.1 ap.a) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía.

Artículo 10º.1. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, asumirá la plena gestión recaudatoria de sus ingresos a partir del 1 de enero de 1993.

2. Hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía recaudará los ingresos portuarios, ingresando el producto de su recaudación en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. El ejercicio económico de la Empresa Pública correspondiente al presente año comenzará a contarse desde el 1 de septiembre y finalizará el 31 de diciembre.

Artículo 11º.1. El Consejero podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente derivado de la delegación de facultades que se refiere el artículo 9º, de la presente Orden, sin perjuicio de que los mismos subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

2. Cuando se dicten actos o resoluciones en uso de la delegación de facultades o que se refiere el apartado anterior, se hará constar así expresamente, y se considerarán como dictados por la autoridad que los haya concedido.

Artículo 12º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6º, apartado 2, de la presente Orden, los contratos con personal funcionario adscrito o los servicios portuarios incorporados a la Empresa, para atender a las necesidades derivadas de su puesta en funcionamiento, producirán todos sus efectos, incluidos los económicos, desde la fecha de aquella incorporación.

DISPOSICION FINAL:

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudio y Control de Materiales, S.L. en la instalación sita en Almería, Avda. de Montserrat 112, y la inscripción en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por D. Basilio Navarro Oña, en nombre y representación de la empresa «Estudio y Control de Materiales, S.L.» con domicilio social en Almería, se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Almería, Avenida de Montserrat 112.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número 1001-01A1 y acreditada en las áreas: Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo, y Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 18.10.91), y en el área de Ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes (BOJA 28.4.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Estudio y Control de Materiales, S.L.» en la instalación sita en Almería, Avenida de Montserrat 112, en el área técnica siguiente:

«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo: Inscribirlo en el Registro de Entidades Acreditadas poro la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Empresa Productora Andaluza de Programas, para hacer frente a los gastos de mantenimiento derivados de la exposición Paisaje Mediterráneo.

La Junta de Andalucía, mediante el Protocolo suscrito por su Presidente, el 23 de marzo de 1990, se comprometía a colaborar con las Regiones de Languedoc-Rousillon y Veneto, para la realización de una exposición, que en el marco de la Exposición Universal de Sevilla 1992, tuviera por objeto la difusión de los valores naturales y culturales del Paisaje Mediterráneo.

Asimismo se acordó que para la efectiva realización de esta iniciativa, cada una de las partes determinaría las obligaciones a las que se compromete mediante los oportunos y específicos instrumentos de desarrollo.

La gestión de las funciones relativas al mantenimiento durante el período expositivo correspondiente a la Junta de Andalucía han sido asumidas, por acuerdo de la Comisión de Coordinación Científica y Administrativa, por la empresa Productora Andaluza de Programas.

Con el fin de hacer frente a los gastos derivados de la realización de dichas tareas, durante el trascurso de la Exposición Universal de Sevilla 1992, y atendiendo a lo establecido en el artículo 18 párrafo 3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud del artículo 10 b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder a la empresa Productora Andaluza de Programas una subvención específica por razón del objeto, por importe de seis millones de pesetas (6.000.000) para hacer frente a los gastos asumidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en relación con la exposición «Paisaje Mediterráneo»

Segundo: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Ordenación del Territorio.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por lo que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Málaga.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo establece en su artículo primero, el requisito de la designación previo de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios en la provincia de Málaga, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como en el caso de Antequera, Archidona, Ronda y Vélez-Málaga conjunto Histórico-Artístico y Málaga que tiene incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayudas financieras y técnicas para la solución del problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual de 1992, en la provincia de Málaga los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

- Alfarnate
- Alfarnatejo
- Alora
- Alozaina
- Antequera
- Archidona
- Cañete La Real
- Cómpeta
- Estepona
- Gaucín
- Málaga
- Moclín
- Monda
- Ronda
- Salares
- Sayalonga
- Sedella
- Sierra de Yeguas
- Teba
- Vélez-Málaga

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Sevilla.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios en la provincia de Sevilla, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como en el caso de Carmona, Lebrija y Sevilla que están declarados conjunto Histórico-Artístico y Constantina, que tienen incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayudas financieras y técnica para la solución del problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual de 1992, en la provincia de Sevilla los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Alanís
Alcalá de Guadaíra
Alcalá del Río (designar como sector preferente «El Ejido»
Algámitas
Almadén de la Plata
Almésilla
Badalatoza
Benacazón
Camas
Carmona
Constantina
Coripe
El Coronil
Guadalcanal
Guillena
La Lantejuela
Lebrija
Lara del Río
Marinaleda

Los Molares
Montellano
Morón de la Frontera
Los Palacios y Villafranca
Paradas
Pedrera
El Pedroso
Pruna
Puebla de Cazalla
El Real de la Jara
La Rinconada
El Rubio
Santiponce
El Saucejo
Sevilla (Casco Histórico, y los barrios de la Plata, Palmete, Padre Pío, La Doctora (Este-Oeste)
Tocina
Umbrete
Utrera
Villanueva de San Juan
Villaverde del Río
El Viso del Alcor

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A., en la instalación sita en Guadix (Granada), Barrida de San Gregorio, núms. 1 y 2, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Angel Pérez Sáiz, en nombre y representación de la empresa «Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO)» con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Guadix (Granada), Barrida de San Gregorio, números 1 y 2.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO)», en la instalación

sita en Guadix (Granada), Barrida de San Gregorio, números 1 y 2, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo.»

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L035-25GR.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Vorsevi, SA, en la instalación sito en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandra Casona núm. 30, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa «Vorsevi, S.A.», con domicilio social en Sevilla, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandra Casona, número 30.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en los Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladores del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en los Ordenes citados y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas:

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Vorsevi, S.A.», en la instalación sito en Málaga, Polígono Guadalhorce, calle Alejandra Casona, número 30, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: 1034-05MA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se hace pública una subvención a favor de Consorcio Ayuntamiento Puerto Moral Constructora Social Onubense, SA, para la construcción de once viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Puerto Moral al amparo del Decreto que se cita.

Por Andrés Pérez López en representación de Consorcio Ayuntamiento Puerto Moral, se solicita, al amparo del Decreto 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 11 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Puerto Moral (Huelva).

Con fecha 4 de febrero de 1992 el expediente 21.1.0112-88 correspondiente a dicha actuación obtuvo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989 de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto 93/1991 de 30 de abril, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible o efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Consorcio Ayuntamiento Puerto Moral-Constructora Social Onubense una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas, (4.874.159 pts).

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a lo terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad previsto en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de, lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LÓPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991, se conceden subvenciones, que en la misma se establecen para apoyo a la investigación de la economía social.

Expte.: MC.2.GR/92

Solicitante: CLIMASOL, S.C.A.

Importe subvencionado: 240.000 ptas.

Granada, 23 de octubre de 1992.- El Delegado Acctal. (Decreto 21/85), Rafael Mantes Fajardo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los puntos 7.8 y 8.3 de los anexos I y II de la Resolución núm. 48, de 2 de julio de 1992, sobre concertación de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo. (Res. 78).

El Servicio Andaluz de Salud, guiado por su interés en la simplificación de los trámites burocráticos generados por la dinámica habitual de la Administración Pública, ha estimado conveniente modificar parcialmente la Resolución n.º 48 de 2 de julio de 1992, sobre concertación de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo. Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas en el art.º 12 f) del Decreto

80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, y el art.º 6.3 del Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Primero: Sustituir el Parte de Consulta y Hospitalización (modelo P-10) por el Impreso IVE-modelo 068/92 para la derivación de pacientes susceptibles de estudio, valoración e indicación de una posible interrupción voluntaria de su embarazo, según lo preceptuado por la Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio.

DISPOSICION TRANSITORIA

1.º. Con objeto de facilitar el procedimiento de derivación en aquellos casos en los cuales el modelo 068/92 no estuviera implantado, las Gerencias Provinciales podrán autorizar la utilización del Parte de Consulta y Hospitalización (modelo P-10) de forma provisional hasta el 1 de marzo de 1993.

2.º. En consecuencia, en los puntos 7.8 y 8.3 de los Anexos I y II de la Resolución 48/92, donde se haga referencia al modelo P-10 se entenderá Impreso IVE (modelo 068/92).

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente a su publicación, quedando derogados todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo aquí dispuesto.

Sevilla, 5 de noviembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesión de acreditaciones para extracción y trasplantes de órganos, tejidos y piezas anatómicas, así como acreditaciones de laboratorios de histocompatibilidad en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 101, de 10.10.92) (Res. 68).

Habiéndose detectado error en la disposición de referencia en el Anexo III de la citada Resolución, publicado en la página 8.352, debe ser modificado al incluirse la solicitud de acreditación para trasplante, en los términos que figuran en el nuevo modelo de Anexo III y que se adjunta a esta corrección de errores.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992

ANEXO III

SOLICITUD DE ACREDITACION PARA LA EXTRACCION DE ORGANOS, TEJIDOS Y PIEZAS ANATOMICAS PROCEDENTES DE FALLECIDOS, ASI COMO PARA LA OBTENCION DE ORGANOS PROCEDENTES DE DONANTES VIVOS Y PARA LA REALIZACION DE TRASPLANTES DE ORGANOS, TEJIDOS Y PIEZAS ANATOMICAS.

Ilmo Sr

D _____ como Director Gerente del hospital
solicita sea concedida la acreditación para la extracción de:

ORGANOS

Corazón Hígado Riñón Páncreas

TEJIDOS

Córnea Piel Médula Ósea

PIEZAS ANATOMICAS

Huesos

(Marcar con "X" cada una de las opciones deseadas.)

Así como para el trasplante de:

ORGANOS: Corazón Hígado Riñón Páncreas TEJIDOS: Córnea Piel Médula Ósea PIEZAS ANATOMICAS: Huesos

(marcar con una "X" cada una de las opciones deseadas)

de acuerdo a la normativa expresamente establecida tanto a nivel nacional como autonómico.
Se adjunta memoria, en la que se describe detalladamente y con especial referencia la función y cobertura de los servicios, personal y su dedicación, así como equipamiento de material y características del inmueble, todo ello relacionado con el fin que se persigue

_____ a _____ de _____ de 199__

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 201/1992, de 1 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería.

La Consejería de Educación y Ciencia, tiene establecida su estructura en los Decreto 109/1988, de 16 de marzo y 382/1990, de 6 de noviembre. La propia experiencia en la gestión de las competencias atribuidas a dicha Consejería aconsejan introducir algunos cambios en su estructura teniendo en cuenta las necesidades actuales que han de atenderse a través de la misma.

La puesta en marcha del nuevo sistema educativo exige a la administración la realización de una amplia gama de actividades dirigidas a facilitar el conocimiento y la organización de los diversos factores y recursos que afectan a la nueva concepción de las enseñanzas.

La estrecha vinculación existente entre la ordenación actual del sistema educativo y las posibilidades de adecuación a las características y requisitos de la estructura establecida por la LOGSE aconsejan que se realice desde un órgano directivo las tareas necesarias para ir implantando progresivamente los nuevos ciclos y etapas a partir de una consideración conjunta y unitaria de las diversas posibilidades existentes en la actual oferta educativa.

Esta necesidad se hace más clara cuando se considera que la implantación de la nueva Formación Profesional habrá de realizar partiendo del estudio de la actual estructura de Centros de Enseñanza Secundaria, a través de la que, incardinando las previsiones generadas por las demandas del sistema productivo de Andalucía, se pueda ir diseñando, de manera paulatina y ordenada, la nueva programación de sus contenidos formativos.

Al mismo tiempo y teniendo en cuenta que la LOGSE en su art. 55 g) establece a la evaluación del sistema educativo como uno de los factores a los que los poderes públicos atenderán prioritariamente para favorecer la calidad y mejora de la enseñanza, se hace preciso asignar las funciones correspondientes a uno de los órganos directivos ya existentes en la Consejería de Educación y Ciencia, para facilitar en estos aspectos la aplicación del nuevo sistema educativo en Andalucía.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo primero. Se suprimen las Direcciones Generales de Ordenación Educativa, y de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Artículo segundo. Uno. Se crea la Dirección General de

Ordenación Educativa y Formación Profesional, como órgano de dirección y gestión de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dos. Se asigna a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, las funciones atribuidas a las Direcciones Generales de Ordenación Educativa, y de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, suprimidas en el presente Decreto.

Artículo tercero. Al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, que pasa a denominarse Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, corresponde, además de las funciones establecidas en el Decreto 383/1990, de 6 de noviembre, definir los criterios de evaluación del rendimiento escolar, su análisis y la propuesta de las medidas correctoras oportunas, así como la evaluación del rendimiento del sistema educativo.

Adicional primera. Por la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, se procederá a elevar al Consejo de Gobierno, la adecuación de la correspondiente RPT, conforme a lo previsto en el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la RPT.

Adicional segunda. Hasta tanto se produzca la adecuación de la correspondiente RPT, quedan adscritos a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, los recursos humanos existentes en las dos Direcciones Generales que se suprimen.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Segunda: Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de octubre de 1992, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes al Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Alfonso X El Sabio de Sevilla.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Luis Zambrano Kith, en su calidad de representante como Consejero Delegado de la Institución Docente Alfonso X el Sabio, S.A., «I.D.A.X.S.A.», entidad titular del Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato «Alfonso X el Sabio», con domicilio en c/ Isabela nº 1-3 de Sevilla, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centro Privado, para el curso académico 1991/92;

Resultando que dicho expediente fue iniciado el 4 de febrero de 1991, a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo ha tramitado en forma reglamentaria;

Resultando que dicha Delegación, con fecha 11 de febrero de 1991, elevó propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido desfavorable, ya que el cese solicitado ocasionaría, de concederse, un evidente menoscabo del interés público;

Resultando que por Orden comunicada de esta Consejería de Educación y Ciencia de 23 de abril de 1991 se denegó el cese de actividades para el curso 1991/92 y se acordó la prórroga de funcionamiento durante dicho curso académico, al amparo de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza (BOE del 10 de julio);

Resultando que el Centro Privado «Alfonso X El Sabio» no ha recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o, en su caso contrario, le es debidamente retirado;

Resultando que el Centro Privado «Alfonso X El Sabio» con código 41005671, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 4 de febrero de 1976, 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 2 de febrero de 1976 y 8 unidades de Bachillerato y C.O.U. para 320 puestos escolares por Orden de 14 de diciembre de 1981;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Considerando que los alumnos del centro cuyo clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, tal como se desprende del informe de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, de fecha 26 de marzo de 1992, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar la supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares, 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares y 8 unidades de Bachillerato y COU para 320 puestos escolares y cese de actividades docentes al Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato y COU «Alfonso X El Sabio», con domicilio en c/ Isabela n° 1-3 de Sevilla, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mencionado Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y las disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

La presente Orden surtirá efectos jurídicos y administrativos a partir de principio del curso 1992/93.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2°, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar y supresión de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santa María Micaela de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Antonia Molino Corbacho, en su calidad de representante de RR. Adoratrices, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Santa María Micaela», con domicilio en Avda. Adoratrices n° 32 de Huelva, en solicitud de supresión de 1 unidad de Educación General Básica con autorización excepcional y transitoria y ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 21001594, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 2 de julio de 1981 y 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares por Orden de 10 de abril de 1959 y autorización excepcional y transitoria para 1 unidad de Educación General Básica para 29 puestos escolares por Orden de 13 de julio de 1984;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «RR. Adoratrices»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Santa María Micaela» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 19.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 29 puestos escolares y la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «Santa María Micaela», con domicilio en Avda. Adoratrices n° 32 de Huelva; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Santa María Micaela» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan

enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y la transformación de una unidad de Párvulos en Jardín de Infancia al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Cristo Rey de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dº Mº José de Castro Ruiz, en su calidad de representante de la Congregación «Hijas de Cristo Rey», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Cristo Rey», con domicilio en Avda. Ruiz Jiménez nº 10 (antigua Avda. Carrero Blanco) de Jaén, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y transformación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) en 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 23001986, tiene autorización definitiva para 5 unidades de Preescolar (Párvulos) por Orden de 2 de abril de 1974 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 25 de octubre de 1974;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Hijas de Cristo Rey»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Cristo Rey» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primera. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares y la transformación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) en 1 unidad

de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «Cristo Rey», con domicilio en Avda. Ruiz Jiménez nº 10 de Jaén; quedando con una composición resultante de 6 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 70 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concerto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Cristo Rey» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de noviembre de 1992, por la que se reconoce, clasifica e inscribe, en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada Universidad Empresa de Granada.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Empresa Universidad», de Granada, de fecha de entrada en esta Consejería de Educación y Ciencia 25 de enero de 1990.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 5 de septiembre de 1989 ante D. Julián Peinado Ruano, Notario del Ilustre Colegio de Granada, y en escritura pública, otorgan: «Universidad de Granada», representada por el Excmo. Sr. D. Pascual Rivas Carrera, Rector Magnífico de la Universidad de Granada; «Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada»; «Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería», y «Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén», representada por Don Luis Francisco Curiel Aróstegui, Don José Vallejo Osorno y Don Hermenegildo Terrados del Cerro, respectivamente, «Confederación Granadina de Empresarias» representada por Gerardo Cuerva Vallet, «Aso-

ciación Empresarial de la Provincia de Almería), representado por D. Miguel Santaella Rodríguez, «Confederación de Empresarios de Melilla», representada por D. Jerónimo Pérez Hernández, y además: D. Luis Francisco Curiel Aróstegui, actúa en representación de «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, de Ceuta y de Motril», de la «Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar y de Linares», y Don Gerardo Cuerva Vallet, en representación de la «Confederación Empresarial de Jaén» y «Confederación de Empresarios de Ceuta».

Y manifiestan la voluntad de constituir una Fundación Docente, denominada «Universidad Empresa» con sede en Granada.

Segundo: La entidad se regirá por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado notario con número y protocolo 2114 de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Y reformado ante el notario D. José Lorenzo Iribarne Pérez del Ilustre Colegio de Granada y con Escritura número de protocolo 610 de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación, aportada por los fundadores, se constituye con un capital de un millón de pesetas (1.000.000 Ptas), cantidad que ha sido ingresada en la Caja Social de la Entidad y en la proporción que se recoge en la disposición segunda de la Carta Fundacional.

Cuarto. Son fines de la Fundación en general:

A) El fomento y desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad de Granada y las empresas de su ámbito geográfico, interesando a éstas en los fines de aquélla y recíprocamente.

B) La búsqueda de medios de cooperación entre ambas instituciones para resolver los problemas que hoy día tiene planteados la Empresa en orden a la formación de sus dirigentes y a su desarrollo tecnológico y a la universidad en orden a la adecuación de su docencia e investigación a la realidad social.

C) La promoción, protección y fomento de estudios e investigaciones sobre la Universidad y la Empresa y su difusión para dar a conocer la realidad del problema, de sus relaciones y promover actuaciones y soluciones eficaces, mediante la fijación de objetivos comunes.

D) Actuar como centro de información, gestión y coordinación para las empresas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad, sobre temas tales como promoción, estudios, contratos de investigación, becas, selección y perfeccionamiento de personal, cooperación educativa y formación de nuevos titulados.

E) Posibilitar el perfeccionamiento e investigación de técnicas de empresas dentro de la estructura universitaria.

F) Financiar programas concretos de estudio o investigación y acciones específicas encaminadas al mejor cumplimiento de los fines que le son propios.

G) Financiar cátedras, seminarios, laboratorios o enseñanzas especiales en la Universidad de Granada.

H) Procurar ayudas a la investigación, y dotar de bolsas de viaje, becas y subvenciones con este mismo fin.

Quinto: Los beneficiarios de la Fundación serán los siguientes:

1. Alumnos y/o profesores de la Universidad de Granada.

2. Empresas y/u organismos asimilados que actúen en el ámbito territorial en el que la Universidad de Granada tiene competencia: Provincias de Granada, Jaén, Almería y ciudades de Ceuta y Melilla.

3. Asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que actúen en el mismo ámbito.

4. Programas regionales, nacionales o internacionales de cooperación, formación o que se desarrollen en todo o en parte en el ámbito de la Universidad de Granada.

Sexto: El Gobierno de la Fundación corresponde al Patronato que estará integrado por los veintiséis miembros siguientes:

Rectar de la Universidad, Vicerrector de Investigación, Vicerrector de Planificación Docente, Secretario General y Gerente de la Universidad, siete representantes de la Comunidad Universitaria nombrados por el Rector, siete representantes de los Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, cinco representantes de las Confederaciones de Empresarios y dos representantes del Consejo Social de la Universidad, elegidos de entre sus miembros, uno por los representantes de Universidad y otro por los representantes de las Cámaras y Confederaciones.

La Fundación contará con un Consejo de Dirección como órgano de gobierno ordinario delegado del Patronato. Le corresponde la ejecución de las programaciones anuales aprobadas por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

1. La Constitución Española de 1978.

2. La Ley Orgánica 6/81 de 31 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo y modificaciones posteriores.

4. Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. Decreto 42/87 del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Decreto 2930/72 de 21 de julio de 1972 (Reglamento de Fundaciones).

7. Demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

Segundo. Corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de Protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y el Decreto 42/83 del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de la petición autorizar o denegar lo solicitado.

Tercero. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación, servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los derechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero. Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación, servicio y promoción y se inscribe como Fundación denominada «Universidad Empresa» con domicilio en Granada, Gran Vía de Colón 42 1º B.

Segundo. Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Sevilla, 2 de noviembre de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 10.1.92 de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señala, en las cantidades siguientes:

TERCERA Y ULTIMA RELACION

Asociación Juvenil «Ahojiz»
(Los Barrios) 99.100 ptas.

Asociación Juvenil «Gaviota»
(San Fernando) 97.000 ptas.
Asociación Juvenil «Objetivo Cooperativa»
(Puerto Real) 45.000 ptas.
Asociación Juvenil «Orube»
(Benalup) 96.330 ptas.
Asociación Juvenil «Ars Gratia Artis»
(San Fernando) 100.000 ptas.
Grupo Juvenil «La Catástrofe»
(Arcos) 100.000 ptas.
Grupo Juvenil «Effeta»
(Cádiz) 58.000 ptas.
Grupo Juvenil «Arcense»
(Arcos) 75.000 ptas.
Grupo Juvenil «La Gaviota»
(La Línea) 90.000 ptas.

Cádiz, 19 de noviembre de 1992.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1485/92).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Sevilla

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0059/92, se siguen autos de Venta en Pública subasta, a instancia del Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Antonio Lago Rueda, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a lta) demandado/a D. Antonio Lago Rueda:

Dos. Vivienda en planta baja, posterior derecha mirando a la fachada, puerta dos, tipo y portal número catorce del conjunto, perteneciente al bloque número setenta y cinco -S-27, del Parque Alcosa, en término municipal de Sevilla, Polígono Aeropuerto.

Tiene una superficie construida de ciento dos metros, diez decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina con galería y patio descubierto.

Linda: al frente, con zaguán y escalera del edificio, y vivienda puerta uno; derecha entrando, calle en proyecto; izquierda, con la vivienda puerta tres; y por el fondo, sobre la zona ajardinada del Bloque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, en donde está identificada al folio 6 vuelto, del tomo 686, libro 16 de la Sección sexta, finca 1.155, antes 43.400, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Ramón y Cajal s/n, Edificio Viapol el próximo día veintiocho de enero a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de tres millones diecinueve mil

pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junta con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, condición exclusiva del ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veinticinco de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinticinco de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Servirá el presente de notificación al demandado los señalamientos y citación a las subastas de la parte demandada para el supuesto de que por cualquier causa no pudiera llevarse a cabo personalmente la indicada diligencia.

Dado en Sevilla, 14 de septiembre de 1992.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica que se cita. (FX92000714).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Creación de un Gabinete de Prensa para la Canalización de la Información sobre incendios forestales durante el año 1992.

Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 1992.

Importe de adjudicación: 9.998.466 Pts.

Empresa adjudicataria: Ricardo Alba, S.L.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública. (PD. 2088/92).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, de patrimonio de la Comunidad de Andalucía, en el decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio de: Bar-Cafetería de los Centros de Día de la Tercera Edad de Puerto Serrano, Los Barrios, San Fernando, Jimena y Véjer, Jerez Centro, con las siguientes especificaciones:

1°. Cualquier persona física o jurídica no incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plaza Blas Infante núm. 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz. La documentación exigida en el punto 6 del pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1992, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2°. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3°. Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 20.000 ptas, en concepto de garantía provisional en la forma prevista en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4°. Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5°. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 19 de noviembre de 1992.— El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plaza para licitar a la adjudicación, por concurso, de la limpieza de espacios exteriores del recinto (Granada). (PD. 2113/92).

Se anuncia concurso para la contratación del servicio de Limpieza de espacios Exteriores del Recinto, en Granada con las especificaciones siguientes:

Presupuesto de contrato: 45.000.000 pesetas.

Plazo de duración: 12 meses.

Fianza provisional: 900.000 pesetas (2 por 100 de su presupuesto), que se podrá hacer por cualquiera de los procedimientos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los pliegos de condiciones técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V, de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y terminará a las trece horas del día 18 de diciembre de 1992, en el Registro General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V de la Alhambra.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La apertura de proposiciones se realizará en la Mesa de Contratación a las once horas del día 22 de diciembre de 1992.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 6 de noviembre de 1992.— El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plaza para licitar a la adjudicación, por concurso, de la seguridad y protección de la Alhambra y Generalife (Granada). (PD. 2114/92).

Se anuncia concurso para la contratación del servicio de Seguridad y Protección de lo Alhambra y Generalife, en Granada, con las especificaciones siguientes:

Presupuesto de contrato: 65.000.000 pesetas.
Plazo de duración: 12 meses.

Fianza provisional: 1.300.000 pesetas (2 por 100 de su presupuesto), que se podrá hacer por cualquiera de los procedimientos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los pliegos de condiciones técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V, de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y terminará a las trece horas del día 18 de diciembre de 1992.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La apertura de proposiciones se realizará en la Mesa de Contratación a las once horas del día 21 de diciembre de 1992.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 6 de noviembre de 1992.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso, de la limpieza de palacios (Granada). (PD. 2115/92).

Se anuncia concurso para la contratación del servicio de Limpieza de Palacios, en Granada con las especificaciones siguientes:

Presupuesto de contrato: 17.000.000 pesetas.
Plazo de duración: 12 meses.

Fianza provisional: 340.000 pesetas (2 por 100 de su presupuesto), que se podrá hacer por cualquiera de los procedimientos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los pliegos de condiciones técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V, de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y terminará a las trece horas del día 18 de diciembre de 1992, en el Registro General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V de la Alhambra.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La apertura de proposiciones se realizará en la Mesa de Contratación a las once horas del día 23 de diciembre de 1992.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 6 de noviembre de 1992.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO (PP. 1341/92).

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, convoca subasta pública para contratar la obra que se detalla a continuación, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Proyecto aprobado por la Corporación:

Objeto, tipo; Garantías, Plazos de Ejecución y Clasificación.

Objeto: Reforma de la primera planta del edificio «Fernando III» en los Colegios Provinciales «Príncipe Felipe».

Tipo máximo de licitación: Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesetas (74.999.993 Ptas.).

Garantía Provisional: Seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (645.000 Ptas.)

La garantía definitiva se establecerá por aplicación al importe de adjudicación de los porcentajes que determina el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su tipo medio.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D.

Publicidad del expediente: El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Compras de la Corporación, y podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las 13,30 horas del último día de plazo.

Apertura de pliegos: En la Sala de Comisiones de la Casa Palacio, sita en Plaza de Colón, 15 de Córdoba a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en la cláusula núm. 11 del pliego de condiciones económicas administrativas tipo.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. núm en su propio nombre (o en representación de), Cédula de Identificación Fiscal núm, y núm. Patronal de la Seguridad Social enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el Boletín Oficial del Estado del día para contratar mediante subasta pública, la ejecución de las obras de Reforma de la Primera Planta del Edificio «Fernando III» en los Colegios Provinciales «Príncipe Felipe», y declarando conocer el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones Técnicas y Económicas-Administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de las obras, que acepta, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) (en número) Ptas., en cuyo importe ha incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido), acompañando la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Córdoba, 20 de agosto de 1992.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ECILJA

EDICTO (PP. 881/92).

Don Fernando Martínez Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace Saber:

Que la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1991, acordó el Pliego de Condiciones para la Contratación en Régimen de Concesión Administrativa de los Servicios de Limpieza de Colegios y Centros Públicos de esta Ciudad. Se realizó edicto de exposición con fecha 13 de noviembre de 1991, siendo publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 291, de fecha 18 de diciembre de 1991, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 16 de fecha 21 de febrero de 1992 y en el Boletín Oficial del Estado número 68 de fecha 19 de marzo de 1992.

Con posterioridad se ha detectado error material en el citado Pliego de condiciones puesto que están incluidos todos los Centros Públicos de Enseñanza Básica y Preescolar, de esta ciudad, omitiéndose el Colegio Público San Agustín.

Al objeto de proceder a la subsanación del error material producido y, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede, de nuevo, a publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los Boletines Oficiales citados, en la forma siguiente:

Objeto. Prestación del servicio de limpieza de colegios y centros públicos de la Ciudad de Ecija.

Los Centros comprendidos dentro de esta contratación, son los siguientes:

- C.P. Calvo Sotelo (c/ Rodríguez Marín).
- C.P. Calvo Sotelo (Pza. del Matadero).
- C.P. Blas Infante.
- C.P. Miguel de Cervantes (Puerta Osuna).
- C.P. Miguel de Cervantes (c/ Cestería).
- C.P. Inspector Juan M. Fernández.
- C.P. García Moroto.
- C.P. Pedro Garfias.
- C.P. Pedanía Cerra Perea.
- C.P. Pedanía Isla Redonda.
- C.P. Preescolar «Arco Iris».
- C.P. Preescolar «Los Arboles».
- Casa de la Juventud.
- C.P. San Agustín.

Precio de contratación: 32 millones de pesetas anuales a la baja (dentro de esta cantidad se incluye también la correspondiente al IVA).

Duración del contrato: 10 años, contados a partir del día en que se comiencen a prestar los servicios.

Garantía provisional: 500.000 ptas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación el tipo medio previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General de la Corporación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: En la Sala Capitular del Palacio Municipal, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El Pliego y los demás documentos se hallan en la Secretaría Municipal, de este Ayuntamiento a disposición de los concursantes en los días y horas previstos, para la presentación de proposiciones, que se formularán con arreglo al siguiente modelo:

PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad,
vecino de
con domicilio a efectos de notificaciones en
y con Documento Nacional de Identidad, número
ante el Excmo. Ayuntamiento de Ecija, comparece y

EXPONE:

Que en nombre de la Entidad representación que acredita con la documentación acompañada al presente escrito (o en su caso: en su propio nombre y derecho -si se trata de persona física-), manifiesta:

1º. Que conoce el Pliego de condiciones que sirve de base para la adjudicación del presente concurso, y acepta todas sus cláusulas, derecho y obligaciones que en el mismo se recogen.

2º. Que se ofrece a realizar el servicio convocado, en los términos recogidos en dicho Pliego y con las condiciones y medios personales, materiales y técnicos recogidos en la memoria adjunta, en la cantidad de pesetas anuales.

Ecija, de de mil novecientos noventa y dos.

(Firma y sello del licitador)

Lo que se hace público para general conocimiento en Ecija 8 de junio de 1992.

AYUNTAMIENTO DE BONARES

ANUNCIO (PP. 1894/92).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de octubre de 1992, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el concurso público para la contratación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente en el que aparezca la última inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Es objeto del presente el Servicio Domiciliario de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, procedentes de usos domésticos, comercios, mercados y supermercados, así como el Matadero, Polideportivo, Lonjas, Colegios, Instituto y Dependencias Municipales, incluyendo el Polígono Industrial.

Los sectores en que se efectuará la prestación del servicio será la totalidad del casco urbano de Bonares, incluido el futuro Polígono Industrial y Polideportivo.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se establece en 436.164 ptas/mes. (IVA excluido).

Duración del contrato: Una vez adjudicado definitivamente el servicio, prestada la garantía definitiva por el adjudicatario y suscrito el contrato oportuno por el mismo y el Ayuntamiento, se dará comienzo a la ejecución del contrato, que tendrá una duración de un año, contado a partir del día siguiente al de la formalización.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, con arreglo a la cantidad de la adjudicación, con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario, debiendo realizarse en la primera decena del mes siguiente a la prestación.

Para ello se compromete la Corporación a establecer la consignación adecuada en el Presupuesto de 1993.

Fianzas provisional y definitiva: La garantía provisional que podrá prestarse en cualquiera de las formas que establece la Ley, se fija en la cantidad de cien mil (100.000,00) pesetas, y el adjudicatario deberá prestar como garantía definitiva el 5% del importe del remate.

Clasificación de los licitadores: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas que se hallan en

plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 9 de la L.C.E., y 23 de RGCE, o por otra disposición aplicable.

Caso de concurrir por representación, se requerirá poder que será bastantado por el Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario entre las 9,00 y 14,00 horas, durante los quince días hábiles siguientes a la última publicación del anuncio de la convocatoria del concurso en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia y se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo del presente Pliego.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 10 horas del día decimosexto hábil siguiente a la última publicación oficial del Anuncio en la convocatoria del concurso, y se celebrará por la Mesa constituida al efecto en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá asimismo ser lacrado, y en el que figurará la leyenda «Proposición para tomar parte en el Concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en las distintas zonas de Bonares».

A cada propuesta se acompañará la siguiente documentación:

a). Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.

b). Declaración en la que el licitador y en su caso el representante afirman bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalado por los artículos 9 de la L.C.E. y 23 del R.G.C.E., o cualquiera otra disposición legal.

c). Documento Nacional de Identidad del licitador.

d). Poder acreditativo de la representación en su caso, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e). Último recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, o sustitutorio.

f). Documentación referida a estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

g). Carnet de Empresa con responsabilidad, o justificante de la constitución de Cooperativa o Sdad. Cooperativa Limitada.

h). Señalamiento de domicilio a efectos de notificaciones.

i). Memoria explicativa de las condiciones del servicios que se ofrece, que contendrá como mínimo los siguientes datos:

1. Plan de Prestación del Servicio en el que se detalle la distribución del personal y del material, horario y recorrido, y cuantos extremos puedan conducir a un mejor conocimiento de la forma de organizar el servicio.

2. Relación detallada y numérica del material móvil y utillaje que se destinará al servicio, acompañada para su mejor comprensión de croquis, catálogos, dibujos o fotografías de los mismos.

3. Plantilla mínima de personal, con detalle de los emolumentos conforme a la reglamentación laboral aplicable o convenio.

4. Estudio económico sobre el plan mínimo, especificando costos y el porcentaje que en el presupuesto resumen general represente cada uno de los conceptos o factores en que se descompongan, debiendo discriminarse, en otros: Retribu-

ciones del personal, Seguridad Social, combustibles y lubricantes, amortización del material y el beneficio industrial.

j). Referencias técnicas y económicas que acrediten conocimiento, experiencia especialización de esta clase de servicio.

k). Sugerencias sobre modificaciones que, sin perjuicio de lo establecido en este pliego, puedan mejorar el servicio.

Gastos originados por el concurso: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escrituras, toda clase de anuncios y cuantos otros gastos se originen, inclusive impuestos de cualquier clase, con motivo de los trámites preparatorios del concurso y de la formalización del contrato.

Bonares, 30 de octubre de 1992.-- El Alcalde, Juan Coronel Martín.

ANEXO

D vecinod e
con domicilio en CP
y D.N.I. n° expedido en
con fecha en nombre propio (o en
representación de acreditado por)
enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BO
de la Provincia núm de fecha
y en el BOJA núm de fecha tomo parte
en la misma comprometiéndome a realizar el Servicio de Re-
cogida Domiciliaria de Basuras en el precio de (letra y
Número) IVA incluido, con arreglo al Pliego de Condiciones
Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo
constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de
incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9
de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha)

Firma

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*CORRECCION de errores al anuncio de concurso para el
mantenimiento de diversas instalaciones de aire acondicionado
y frío industrial alimentadas con energía eléctrica. (BOJA núm.
110, de 29.10.92) (PP. 2084/92).*

Dice: Plazo de presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Unidad de Compras-Contratación de este Ayuntamiento sito en calle Capitulares, 1 3º planta, hasta las 14 horas del siguiente día hábil después de transcurrido 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir: Plazo de presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Unidad de Compras-Contratación de este Ayuntamiento sito en calle Capitulares, 1 3º planta, hasta las 14 horas del siguiente día hábil después de transcurrido 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar a partir del siguiente día hábil a la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 24 de noviembre de 1992

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*ANUNCIO de bases concurso-oposición funcionarización
del personal laboral.*

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de funcionarios,

Administrativos, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno de funcionarización del Personal laboral fijo de la Excmá. Diputación Provincial de Granada.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de

Diciembre de 1.991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: "Autorizar la apertura de un tercer turno de funciionarización del personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trabajo reservados a funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88 de 28 de Julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 (art.37), Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991 y art. 14 del Convenio Colectivo Unificado del Personal laboral de la Corporación y Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada vigentes", y con el propósito de que participe en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escala a que se adscriban dichos puestos, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en su caso.

1.2) Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funciionarización, la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 crea en su art. 37.1 un turno específico que denomina de "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de medidas", que será el aplicado a esta convocatoria y desarrollado por Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

1.3) El presente concurso-oposición se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91 de 17 de Junio y supletoriamente al R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las bases de la presente convocatoria.

1.4) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de ocho plazas de Administrativos encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.5) Todas las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Oficial Administrativo en la Diputación Provincial de Granada.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

2.2) Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una certificación del Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Granada en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto con la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en el punto seis de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales, como titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Area de Juventud y Deportes, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía, D^a Josefina Gallardo Sierra, como titular y D. Miguel Miranda Carranza, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D^a Felicidad Arrojo Burguet, como titular, y D^a Victoria Orihuela Moreno, como suplente, ambas funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Jesús Mellado González, como titular, y D^a Isabel García Ureta, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal, D. Lino Ferrer Justicia, como titular, y D. Carlos Terres Fernández, como suplente.

SECRETARIO: D^a Encarnación Ayuso Casanova, funcionaria de esta Corporación, como titular, y D^a Inmaculada Cabrera Montellano, como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la Fase de Concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de esta con antelación de, al menos, 48 horas a la realización de la fase de oposición.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo constará de 2 fases, concurso y oposición:

A) FASE DE CONCURSO:

No puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el trabajador en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

MERITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Granada en la plaza o puesto de igual contenido al que se opte en la condición de laboral acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación..... 0,50 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

de 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos

de 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
de 200 horas en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en el planteamiento de un supuesto práctico, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo I de la convocatoria.

Se calificará la prueba hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

6.6) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición a que se refiere el apartado anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.7) El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.8) La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

6.9) En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en el concurso y en el ejercicio de la oposición.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4) El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales. Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. Los poderes del estado. Nociones generales.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 12.- El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 14.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

Tema 16.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 18.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 21.- Derechos de los funcionarios públicos

locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 23.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 24.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 25.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 26.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 27.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28.- ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 29.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y suplica.

Tema 4.- La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 5.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

Tema 6.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación: actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.

Tema 8.- El Procedimiento Administrativo (IV): B) Instrucción: informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: normal y anormal: desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

Tema 9.- Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 12.- La ofimática (I): en especial el tratamiento de textos.

Tema 13.- La ofimática (II): bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 14.- El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

Tema 15.- La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

Tema 16.- Los informes. Categorías y clases. Estructura y representación gráfica de los informes.

Granada, 23 de noviembre de 1992.- El Secretario General, V^oB^o El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición

de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de bases concurso-oposición funcionarización del personal laboral.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de treinta y cinco plazas de funcionarios, Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno de funcionarización del Personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1.991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: "Autorizar la apertura de un tercer turno de funcionarización del personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trabajo reservados a funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley de 30/1.984 de 2 Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88 de 28 de Julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 (art. 37), Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991 y art. 14 del Convenio Colectivo Unificado del Personal laboral de la Corporación y Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada vigentes", y con el propósito de que participe en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas a que se adscriban dichos puestos, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en su caso.

1.2) Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 crea en su artículo 37.1 un turno específico que denomina de "Plazas afectadas por el art. 15. de la Ley de medidas", que será el aplicado a esta convocatoria y desarrollado por Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

1.3) El presente concurso-oposición se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91 de 17 de Junio y, supletoriamente, al R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las bases de la presente convocatoria.

1.4) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de treinta y cinco plazas de Auxiliares Administrativos encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

1.5) Todas las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Auxiliar Administrativo, Oficial de Planes Ganaderos o Encargado Agrícola en la Diputación Provincial de Granada.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

2.2) Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una certificación del Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán, junto con la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en el punto seis de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dª Francisca Arenas Galindo, Diputada-Delegada de los Centros Sociales de Armilla, como titular, y Dª Pilar Gualda Vargas, Diputada-Delegada del Area de Acción Social, como suplente.

VOCAL: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco Jiménez Prados como titular, y D. Fermín Canovaca Moreno como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D.ª M.ª Jesús Pozo Villegas como titular, y D. Manuel Francisco Franco Romero como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Angel Fernández Cuevas-Pérez como titular, y D. José García Mesa como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Carlos O'Donnell Zerón, como titular, y D. Luis Sánchez Montes, como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Muñoz Reyes, funcionario de esta Corporación, como titular y D.ª Francisca Prados Carmona como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de ésta con antelación de, al menos, 48 horas a la realización de la fase de oposición.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo constará de 2 fases, concurso y oposición:

A) FASE DE CONCURSO:

No puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el trabajador en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

MERITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Granada en la plaza o puesto de igual contenido al que se opte en la condición de laboral acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación..... 0,50 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| de 15 a 40 horas de duración | 0,10 puntos |
| de 41 a 70 horas de duración | 0,20 puntos |
| de 71 a 100 horas de duración | 0,25 puntos |
| de 101 a 200 horas de duración | 0,50 puntos |
| de 200 horas en adelante | 1,00 punto |

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en el planteamiento de dos supuestos prácticos que consistirán en:

a) Realización de una copia a máquina de una redacción previamente efectuada por el aspirante sobre un tema general propuesto por el tribunal.

b) Prueba de cálculo ajustada al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria.

Se calificará cada prueba hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas, para superar el ejercicio.

6.6) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.7) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.8) La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

6.9) En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones obtenidas en el concurso y en el ejercicio de la oposición.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excm. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4) El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 23 de noviembre de 1992.- El Secretario General, V^oB^o El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de bases concurso-oposición funcionarización del personal laboral.

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de treinta y ocho plazas de funcionarios, Auxiliares de Clínica, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno de funcionarización del Personal laboral fijo de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

B A S E S**1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO**

1.1) El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1.991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: "Autorizar la apertura de un tercer turno de funcionarización del personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trabajo reservados a funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88 de 28 de Julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 (art. 37), Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991 y art. 14 del Convenio Colectivo Unificado del Personal

laboral de la Corporación y Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Excmo. Diputación Provincial de Granada vigentes", y con el propósito de que participe en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escala a que se adscriban dichos puestos, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en su caso.

1.2) Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 crea en su art. 37.1 un turno específico que denomina de "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de medidas", que será el aplicado a esta convocatoria y desarrollado por Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

1.3) El presente concurso-oposición se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91 de 17 de Junio y supletoriamente al R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las bases de la presente convocatoria.

1.4) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de treinta y ocho plazas de Auxiliares de Clínica encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.5) Todas las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Auxiliar de Clínica en la Diputación Provincial de Granada.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

2.2) Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una certificación del Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Granada en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán, junto con la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en el punto seis de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales, como titular y D. Francisco Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Área de Obras y Servicios, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco J. Vilchez Peula, como titular y D. Francisco Palomares Ojeda, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D. Francisco Baena Rodríguez como titular y D^a Yolanda Trapero Martín como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Ernesto Rosales Alvarez como titular y D. Luis Gongora Yudes como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal, D^a Inmaculada Rodríguez Gómez como titular y D. Francisco Ruiz Muñoz como suplente.

SECRETARIO: D^a Francisca Adarve Chica, funcionaria de esta Corporación como titular y D^a Teresa Zapata Sánchez como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de

las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de esta con antelación de, al menos, 48 horas a la realización de la fase de oposición.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo constará de 2 fases, concurso y oposición:

A) FASE DE CONCURSO:

No puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el trabajador en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

MERITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Granada en la plaza o puesto de igual contenido al que se opte en la condición de laboral acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación..... 0,50 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| de 15 a 40 horas de duración | 0,10 puntos |
| de 41 a 70 horas de duración | 0,20 puntos |
| de 71 a 100 horas de duración | 0,25 puntos |
| de 101 a 200 horas de duración | 0,50 puntos |
| de 200 horas en adelante | 1,00 punto |

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en el planteamiento de un supuesto práctico que versará sobre las materias incluidas en el Anexo I de la convocatoria.

Se calificará la prueba hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, para superarla.

6.6) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición a que se refiere el apartado anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.7) El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.8) La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

6.9) En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en el concurso y en el ejercicio de la oposición.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin

causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4) El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Tema 1.- Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. control de sonda uretral.

Tema 2.- Cuidados del enfermo agonizante y preparación postmortem.

Tema 3.- Higiene individual. Higiene personal. Higiene del vestido. Aseo del enfermo en general. Forma de poner y quitar una cuña y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.

Tema 4.- Baño del enfermo en coma. Limpieza de la boca. Forma de realizar y material necesario.

Tema 5.- Movilización del enfermo encamado. Su importancia. Traslado del mismo. Sus formas.

Tema 6.- Asepsia y desinfección. Métodos de desinfección. Manera de desinfectar una habitación. El paciente infecto-contagioso.

Tema 7.- Preparación de un carrito de curas en general. Limpieza y conservación del material clínico. Esterilización.

Tema 8.- Escaras y úlceras de decúbito. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Formas de precaución.

Tema 9.- Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas y registros.

Tema 10.- Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermería.

Tema 11.- Preparación del paciente para realización de análisis clínicos. Técnicas de recogida de muestras. Preparación del paciente para la realización de exploraciones radiológicas.

Tema 12.- Recogida de signos clínicos no instrumentales. Recogida de síntomas manifestados por el paciente.

Tema 13.- Dietas. Clasificación. Su importancia clínica. Alimentación enteral.

Tema 14.- Funciones y objetivos de un centro asistencial. El papel del auxiliar de clínica en un equipo interdisciplinar.

Tema 15.- Actuaciones y cuidados de los pacientes con demencia senil. Actuación y cuidados del paciente con alzheimer. Educación sanitaria. Cuidados en pacientes epilépticos e histéricos. Diferencias.

Tema 16.- La relación entre los sistemas públicos de Salud y Servicios Sociales.

Granada, 23 de noviembre de 1992.- El Secretario General, VºBº El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

CONVENIO sobre subvención global de la región de Andalucía. (Nº FEDER: 91.11.26.002) (PD. 2109/92).

Relativo a la aplicación de la Subvención Global adoptada por la Decisión de la Comisión Nº C(91) 3006 de 16 de Diciembre de 1991

ENTRE:

DE UNA PARTE:

LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, representada por la COMISION DE LAS

COMUNIDADES EUROPEAS, denominada en lo sucesivo "la Comisión", sita en rue de la Loi 200, 1049 Bruselas y representada por D. Eneko Landaburu Iñarramendi, Director General de Políticas Regionales,

DE OTRA,

el ESTADO MIEMBRO, en tanto que responsable de la solicitud de la Subvención Global, representado por el Ministerio de Economía y Hacienda, sito en Paseo de la Castellana 162, E-28046 Madrid, y en su nombre D. César Molinas Sans, Director General de Planificación,

Y DE OTRA,

el INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA, en lo sucesivo denominado Organismo Intermediario, sito en Sevilla, calle Torneo 26 y representado por D. José Manuel Romero Álvarez, Presidente de dicho Instituto.

Vista la Decisión de la Comisión nº C(91) 3006 de 16 de diciembre de 1991 por la que se aprueba una ayuda comunitaria del FEDER relativa a una Subvención Global referida a ayudas a la industria, servicios y artesanía en la Región de Andalucía,

Considerando que el apartado 2 del Artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2052/88, del Consejo, de 24 de junio de 1988, el apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4254/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988 y el artículo 16 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, establecen que la Comisión podrá confiar a Intermediarios apropiados, designados por el Estado miembro de acuerdo con la Comisión, la gestión de Subvenciones Globales, mediante las cuales intervendrá de manera preferente en favor de iniciativas de desarrollo local;

Considerando que el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4254/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, establece que las modalidades de utilización de las Subvenciones Globales se establecerán en un convenio celebrado, entre el Estado miembro interesado, la Comisión y el Organismo Intermediario propuesto.

Considerando que el Instituto de Fomento de Andalucía ha sido formalmente designado por el Estado miembro y aceptado por la Comisión como Organismo Intermediario, y cumple asimismo los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988;

Considerando que el Organismo Intermediario también satisface los criterios establecidos en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4254/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988;

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1 - Objeto y Duración

1. Este Convenio establece las modalidades de utilización de la Subvención Global que la Comisión ha confiado al Organismo Intermediario con el fin de contribuir principalmente al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas andaluzas durante los años 1991 a 1993 articulándose este objetivo alrededor de las siguientes medidas:

- ayudas a la industria y a la artesanía
- ayudas a los servicios y a las empresas
- desarrollo local
- zonas industriales y artesanales
- asistencia técnica.

2. La realización de los compromisos financieros así como los pagos vinculados a las operaciones cubiertas por la presente Subvención Global se llevarán a cabo según lo establecido en el artículo 3 de la Decisión de la Comisión C(91) 3006 de 16 de diciembre de 1991.

Artículo 2 - Importe de la Subvención Global

1. Se confía al Organismo Intermediario una Subvención Global de 45.722.375 Ecus(1) a precios de 1991 para llevar a cabo las medidas a las que se refiere el artículo 4 de este Convenio. El gasto público elegible de las acciones previstas por esta forma de intervención asciende a 85.314 millones de Ecus a precios de 1991.

2. En este Convenio, se entenderá por "gasto público" la suma de todos los gastos subvencionables derivados de la ejecución de las medidas a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio, incluidos los gastos de gestión de la Subvención Global así como los relativos a la información y publicidad que precise esta forma de intervención.

3. Los gastos ocasionados por la labor de información por parte del Organismo Intermediario a los potenciales beneficiarios sobre las posibilidades que ofrece este Convenio, así como los gastos de publicidad, a que se refiere el artículo 13 del presente Convenio y los gastos relativos a la gestión de la Subvención Global quedan recogidos en los costes de las medidas propuestas en el plan financiero que figura en el Anexo II y no podrán exceder de los montantes previstos a título indicativo en el documento de la Subvención Global.

Artículo 3 - Cobertura geográfica

1. Las medidas para las que se concede la Subvención Global serán realizadas en la Región de Andalucía, según queda establecido en el Marco Comunitario de Apoyo (1989-1993) para el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (objetivo nº 1) en España.

2. El Organismo Intermediario se asegurará de que la ayuda se distribuya de forma equilibrada dentro de los límites territoriales que se especifican en el apartado 1, considerando los objetivos y las estrategias indicadas en el mencionado Marco Comunitario de Apoyo.

Artículo 4 - Ejecución de las medidas

1. El Organismo Intermediario será responsable de la ejecución de las medidas previstas que se relacionan a continuación y cuyo detalle figura en el documento de la Subvención Global, Anexo a este Convenio:

(1) Tipo de cambio del Ecu del mes de julio de 1991: 1 Ecu=128,864 pts.

2.1 Ayudas a la industria y a la artesanía

- 2.1.1 Planes sectoriales
- 2.1.2 Mejora de la gestión empresarial
- 2.1.3 Apoyo a proyectos de interés regional
- 2.1.4 Innovación empresarial y transferencia de tecnología.

2.2 Ayudas a los servicios a la empresa

- 2.2.5 Infraestructura empresarial

2.3 Desarrollo local

- 2.3.6 Planes de Fomento Económico de Parques Naturales
- 2.3.7 Planes territoriales de desarrollo

2.4 Zonas industriales y artesanales

- 2.4.8 Promoción de suelo industrial

7.1 Asistencia técnica

Artículo 5 - Criterios y porcentajes de las ayudas

1. Las medidas de desarrollo a que se refiere el artículo 4 son las recogidas en detalle en el documento adjunto a la Decisión de la Comisión C(91) 3006 por la que se concede la ayuda FEDER para la Subvención Global objeto del presente Convenio. Los porcentajes de las ayudas para las medidas de esta Subvención Global serán asimismo los fijados en el documento anteriormente mencionado.

2. Para la selección de los proyectos y la concesión de las ayudas, el Organismo Intermediario se compromete a respetar los criterios de selección y prioridades fijadas en el documento de solicitud de Subvención global presentado a la Comisión, anexo a la Decisión de la Comisión C(91) 3006, así como al presente Convenio.

3. El Organismo Intermediario respetará las normas definidas en el artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, y en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4254/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988.

Artículo 6 - Gestión de la Subvención Global

1. La gestión de la Subvención Global objeto del presente Convenio, encomendada al Instituto de Fomento de Andalucía, se instrumentará mediante una unidad específica que se creará en el seno de dicho Instituto para su ejecución y desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de este Convenio.

2. La composición y el funcionamiento de dicha unidad deberá comunicarse a la Dirección General de Planificación, para que la transmita a la Comisión, en el plazo de un mes contado a partir de la firma del presente Convenio.

3. Igualmente, y de acuerdo con el apartado A del Anexo I de la Decisión de la Comisión C(91) 3006 y del presente Convenio, el Instituto de Fomento de Andalucía establecerá un sistema de contabilidad independiente en el que se refleje el importe de las transacciones efectuadas en el marco de la Subvención Global, que permita llevar a cabo una verificación y control del gasto adecuados tanto por parte de la Comisión como por las autoridades nacionales.

Artículo 7 - Respeto a las políticas comunitarias

Al aplicar este Convenio, el Organismo Intermediario observará las normas relativas al respeto de las políticas comunitarias, referidas en el apartado E del Anexo I de la Decisión C(91) n.º 3006 así como en el Anexo I del presente Convenio.

Artículo 8 - Seguimiento, evaluación y resultados esperados

1. Previamente a la firma del presente Convenio, las acciones contempladas en el artículo 4 han sido sometidas a una evaluación cualitativa y cuantitativa, teniendo en cuenta las condiciones fijadas en el artículo 6 del Reglamento (CEE) n.º 2052/88 y los artículos 25 y 26 del Reglamento (CEE) n.º 4253/88.
2. Antes de la firma del presente Convenio, se ha procedido a un examen de las previsiones de resultado de las acciones de acuerdo con el apartado 2 del artículo 26 del Reglamento n.º 4253/88, cuyas conclusiones se contienen en el Anexo II del presente Convenio. Este examen de previsiones se establece sobre la base de criterios adoptados de acuerdo con la Comisión para cada una de las acciones previstas.
3. Las medidas emprendidas según este Convenio, tanto durante como después de su ejecución, serán objeto de control y evaluación, según se estipula en el apartado C del Anexo I de la Decisión C (91) 3006 y en el Anexo I del presente Convenio.
4. El Comité de Seguimiento al que se refiere la Decisión C (91) n.º 3006 será responsable de la evaluación contemplada en los apartados 2 y 3 del presente artículo. El Organismo Intermediario pondrá a disposición del Comité todos los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación.
5. El Organismo Intermediario será parte integrante del Comité de Seguimiento.

Artículo 9 - Compromisos y pagos

1. El Convenio queda sujeto a las disposiciones de aplicación financiera de acuerdo con la Decisión de la Comisión del 17 de diciembre de 1989, que aparecen en el Apartado 4 del Anexo I de la Decisión C (91) n.º 3006 y en el Anexo I del presente Convenio.
2. Dentro de este contexto, las tres partes acuerdan lo siguiente:
 - El primer compromiso se realizará en el momento de la firma de la Decisión C(91) 3006, así como el anticipo relativo a la primera anualidad;
 - Los compromisos siguientes dependerán del nivel de gasto alcanzado, que acreditarán los avances producidos en la ejecución de la forma de intervención. En principio, estos compromisos se realizarán cuando el Estado miembro certifique a la Comisión que los gastos efectuados representan al menos el 40% del total del importe estimativo de los costes subvencionables de la última anualidad (precisados en el plan de financiación), y que la ejecución efectiva de la forma de intervención avanza de conformidad con la Decisión.
 - En principio, la Comisión no decidirá un nuevo compromiso mientras el Estado miembro no le certifique que se han pagado gastos que representan, al menos, el 80% del importe total de los costes elegibles del penúltimo compromiso.
 - Para cada compromiso se podrá conceder un primer anticipo, hasta un máximo del 50% de su importe. Salvo en el caso del primer compromiso, el anticipo se abonará cuando el estado miembro haya certificado que ya se ha pagado al menos el 60% del coste total subvencionable del compromiso anterior. Para los compromisos tercero y siguientes, el anticipo dependerá también de que se haya efectuado la liquidación del penúltimo compromiso (es decir, que para poder abonar el anticipo del tercer compromiso, el Estado miembro debe haber certificado la liquidación del coste total elegible del primero).
 - Podrá concederse un segundo anticipo, calculado de forma que el total de los dos anticipos no exceda del 80% del compromiso, cuando el Estado miembro certifique que se ha gastado, como mínimo la mitad del primer anticipo (es decir, hasta un 25% del compromiso total) y que la Subvención Global se realiza de acuerdo a lo previsto en la Decisión y en el presente Convenio;

- El pago del saldo de cada compromiso dependerá de las condiciones siguientes:

- que el Estado miembro presente a la Comisión una solicitud de pago dentro de los seis meses siguientes al final del año de que se trate o a la terminación material de la acción;
- que el estado miembro presente a la Comisión los informes pertinentes correspondientes a que alude el artículo 9 del presente Convenio, siguiendo un modelo a convenir;
- que el Estado miembro remita a la Comisión un certificado en el que se confirmen los datos que aparecen en la solicitud de pago y en los informes.

3. De acuerdo con este Convenio, la Comisión efectuará todos los pagos de la Subvención Global a la Administración Central, responsable de la solicitud tramitada al FEDER, que procederá a su vez a efectuar las transferencias de fondos directamente al Organismo Intermediario. Este último será responsable ante la Comisión de la recuperación de las cantidades indebidamente pagadas que se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos nacionales en vigor (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de mayo de 1989, sobre tramitación de reintegros).

Artículo 10- Sistema de realización de informes

1. Durante la realización de la Subvención Global, al final de cada año, el Organismo Intermediario elaborará un informe destinado a la Comisión y al Comité de Seguimiento.

El informe incluirá una descripción de las medidas llevadas a cabo y las posibles dificultades que hayan surgido durante la realización de la Subvención Global que hayan requerido cambios o ajustes acordados con el Comité de Seguimiento.

Además, y como norma general, cada seis meses el Organismo Intermediario, a través del cauce legal establecido, remitirá a la Comisión una lista de los gastos en los que efectivamente se haya incurrido durante el período en cuestión, indicando al lado de cada apartado el gasto inicialmente previsto.

2. El informe a que se refiere el apartado 1 de este artículo llegará a la Comisión en un plazo de seis meses siguientes al período al cual se refiere, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 25 del Reglamento (CEE) n.º 4253/88 del Consejo de 19 de diciembre de 1988.

Si el informe no se presenta en el plazo indicado, se suspenderá el pago del anticipo siguiente hasta que se presente y se apruebe dicho informe.

Artículo 11 - Control financiero

1. El Organismo Intermediario estará sujeto a las normas y procedimientos aplicables al control financiero, a la reducción, suspensión y anulación de la ayuda, según figura en el apartado A del anexo I de la Decisión C(91)3006 y en el anexo I del presente Convenio.
2. El Organismo Intermediario adquiere el compromiso de someterse al sistema de control de sus gastos previsto por el Estado miembro de acuerdo con la distribución de competencias administrativas vigentes en el Estado español. En el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma el control corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Tanto el Organismo Intermediario como los beneficiarios finales quedan sujetos al control de las instancias comunitarias, según establece el artículo 23 del Reglamento 4253/88.
4. La gestión de la Subvención Global será supervisada por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de los controles que ejerzan otros Centros Directivos y Organismos, en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 12 - Procedimiento para la modificación de las formas de intervención

1. Cualquier modificación importante que se produzca durante la realización de la Subvención global y en especial aquellas que afecten a los criterios y porcentajes de ayudas establecidos en el artículo 5 de este Convenio, deberá llevarse a cabo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Marco Comunitario de Apoyo (1989-1993) para el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (Objetivo n.º 1) en España.
2. En caso de producirse alguna modificación y haber sido aprobada la misma por los cauces legales establecidos, se redactará una cláusula adicional y se adjuntará a este Convenio.

Artículo 13 - Información y publicidad

De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento nº 4253/88 (información y publicidad), el Organismo Intermediario procurará que sus actuaciones sean objeto de adecuada publicidad.

Especialmente procurará:

- sensibilizar a los posibles beneficiarios y a las organizaciones profesionales de las posibilidades que ofrece la operación;

- sensibilizar a la opinión pública del papel desempeñado por la Comunidad en relación con la operación.

A estos efectos, el Organismo Intermediario se referirá a la Comisión de la Comisión a los Estados miembros relativa a las disposiciones en materia de información y publicidad en relación con las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)(2).

El Organismo Intermediario, a través del cauce establecido, informará a la Comisión sobre las iniciativas que proponga adoptar en este sentido. También informará regularmente cada año a la Comisión, a través del mismo cauce, de los programas de información y publicidad que se hayan adoptado tanto en el Informe anual como a través del Comité de Seguimiento.

Se respetará la legislación nacional referente al carácter confidencial de la información.

Artículo 14 - Condiciones generales

El presente Convenio estará sujeto a las condiciones generales establecidas en el Anexo I, que el Organismo Intermediario declara conocer y aceptar.

Artículo 15 - Disposiciones varias

1. Todas las enmiendas y adendas a este Convenio se presentarán por escrito y serán firmadas por las tres partes.

2. La transmisión a la Comisión de la información que afecte a la Subvención Global cualquiera que sea su contenido y el soporte utilizado se hará a través de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda, que la hará llegar a su destinatario a través de los cauces establecidos. La petición de información sobre la Subvención Global que sea requerida por la Comisión, cualquiera que sea su contenido y el soporte utilizado, se hará a través de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Representación Permanente de España ante las Comunidades Europeas.

3. Las partes firmantes se comprometen a someter exclusivamente al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de acuerdo con el artículo 181 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, cualquier divergencia que pueda surgir entre ellas sobre la validez, interpretación o aplicación de este Convenio, si ésta no hubiera sido resuelta previamente entre ellas.

Artículo 16

Este Convenio será vinculante entre las partes a partir de la fecha de su firma.

(2) Doc. nº C6 de 10.01.91, pág. 3.

Hecho en Lisboa, en lengua castellana en tres ejemplares.- 15. V. 1992.- Por la Comisión, Eneko Landaburu Illarramendi, Director General de Políticas Regionales.- Por el Estado Miembro, César Molinas Sans, Director General de Planificación Ministerio de Economía y Hacienda.- Por el Organismo Intermediario, José Manuel Romero Alvarez, Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

ANEXO I

DISPOSICIONES DE APLICACION FINANCIERA PAR LAS FORMAS DE INTERVENCION

PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA EL AJUSTE DE LOS PLANES DE FINANCIACION DE LOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO Y DE LAS DIVERSAS FORMAS DE INTERVENCION A LAS VARIACIONES DE LOS PRECIOS.

C. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

D. INFORMACION Y PUBLICIDAD

E. CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS COMUNITARIAS

A. DISPOSICIONES DE EJECUCION FINANCIERA APLICABLES A LAS DIVERSAS FORMAS DE INTERVENCION

1. La Comisión tiene el propósito de que la Comunidad Económica Europea y el Estado miembro, en colaboración con la autoridad encargada de la ejecución de las medidas de la Subvención Global de la Comunidad Autónoma de Andalucía, apliquen los artículos 19 a 24 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 del Consejo(1) de la siguiente manera:

Compromisos y pagos

2. El Estado miembro se comprometerá a garantizar que todas las entidades públicas o privadas que participen en la gestión y en la ejecución de operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales tengan un sistema de contabilidad independiente o una codificación contable adecuada de todas las transacciones efectuadas, lo que facilitará la verificación del gasto por parte de la Comunidad y las autoridades nacionales de control.

3. Los compromisos presupuestarios iniciales y los compromisos siguientes se basarán en el plan de financiación indicativo y, por norma general, se realizarán por tramos anuales, excepto cuando se trate de intervenciones con una duración inferior a dos años.

4. El primer tramo anual se comprometerá cuando la Comisión adopte la Decisión por la que se aprueba la forma de intervención.

5. Los compromisos siguientes se producirán de acuerdo con el nivel de gasto que demuestre el estado de ejecución de la intervención. En principio, se producirán cuando el Estado miembro certifique a la Comisión que los gastos realizados por los beneficiarios finales(2) ascienden al 40% como mínimo del coste subvencionable total previsto (indicado en el plan de financiación) correspondiente al compromiso anterior, y que la ejecución de la forma de intervención avanza de acuerdo con lo programado.

(1) DO nº L 374 de 31.12.1988, p. 1.

(2) Los beneficiarios finales serán las organizaciones o empresas públicas o privadas que encarguen los trabajos (autoridades o empresas contratantes) o, cuando se trate de regímenes de ayudas, la organización que las conceda.

6. En principio, la Comisión sólo decidirá un nuevo compromiso cuando el Estado miembro le certifique que los beneficiarios finales han realizado gastos que representan al menos al 80% del coste total subvencionable correspondiente al penúltimo compromiso.

7. Dentro de los límites de las disponibilidades presupuestarias, cada tramo anual de la ayuda comunitaria destinada a una forma de intervención se comprometerá cuando se cumplan las condiciones enunciadas en los puntos 4 a 6, independientemente de la fecha en que esto se produzca. Por consiguiente, será posible comprometer durante un ejercicio presupuestario un tramo anual relativo a un año venidero.

8. El primer anticipo de cada compromiso podrá alcanzar el 50% del importe comprometido. Excepto en el caso del primer compromiso, el anticipo se pagará cuando el Estado miembro certifique que los beneficiarios finales han gastado el 60% y el 100%, respectivamente, del coste total subvencionable correspondiente al último y al penúltimo tramo, de acuerdo con lo indicado en el plan de financiación. No será necesario que la prueba de los gastos realizados se base en documentos justificativos individuales, sino que podrá hacerse de forma más global. Dicha prueba deberá consistir, en particular, en datos procedentes del sistema de seguimiento de la forma de intervención. Además, el Estado miembro deberá probar que la acción se lleva a cabo de conformidad con la programación (en particular, con datos sobre el progreso material de los trabajos).

9. Un segundo anticipo, calculado de forma que la suma de los dos anticipos no supere el 80% del compromiso, podrá abonarse cuando el Estado miembro haya certificado que los beneficiarios finales han realizado gastos correspondientes, como mínimo, a la mitad del primero (es decir, al menos el 25% del compromiso total en el caso de que el primer anticipo alcanzara el 50% del importe comprometido) y que la ejecución material de la forma de intervención avanza de conformidad con la programación (en particular, con datos sobre el progreso material de los trabajos). La prueba de los gastos deberá presentarse en las condiciones establecidas en el punto 8.

No obstante, en casos excepcionales debidamente justificados y para hacer frente a dificultades particulares, la Comisión podrá

aceptar, a solicitud del Estado miembro, que los gastos certificados sean los pagos a los beneficiarios finales (en particular, cuando se trate de medidas llevadas a cabo por organismos autónomos).

10. El saldo de los compromisos sólo se pagará si se cumplen todos los requisitos siguientes:
 - la autoridad designada presentará a la Comisión una solicitud de pago en los seis meses siguientes al final del año de que se trate o a la terminación material de la operación. Dicha solicitud deberá basarse en los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales y que se reflejen en documentos justificativos;
 - se deberá presentar a la Comisión los Informes contemplados en el apartado 4 del artículo 25 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, elaborados según un modelo a convenir;
 - el Estado miembro remitirá a la Comisión un certificado que confirme los datos contenidos en la solicitud de pago y en los Informes.
11. La relación de gastos que deberá adjuntarse a cada solicitud de pago irá desglosada por años de contabilización y por subprogramas o categorías de medidas incluyendo también el total de los gastos, para mostrar la correspondencia entre el plan de financiación indicativo y los gastos realmente efectuados.
12. Todos los importes de ayudas concedidas por la Comisión en virtud de la presente Decisión serán abonados a la autoridad que designe el Estado miembro; asimismo, esta autoridad deberá devolver a la Comisión los importes que haya percibido indebidamente.
13. El Estado miembro velará por que las solicitudes de pago y declaraciones de gastos se presenten, de ser posible, distribuidas a lo largo de todo el año y, cuando proceda, con una periodicidad trimestral.

Utilización del ecu

14. De conformidad con el artículo 22 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 del Consejo y con el Reglamento (CEE) nº 1866/90 de la Comisión⁽¹⁾, todos los compromisos y pagos se efectuarán en ecus.
15. En virtud de los artículos 2 y 4 del citado Reglamento de la Comisión relativo a la utilización del ecu en la ejecución presupuestaria de los Fondos estructurales, los planes de financiación de los marcos comunitarios de apoyo (MCA) y los importes de las intervenciones comunitarias se expresarán en ecus, con los precios del año de la decisión.

(1) DO nº L 170 de 3.7.1990, p. 36.

Ajuste de los planes de financiación a las variaciones de los precios

16. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 25 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, es conveniente establecer un mecanismo automático de ajuste de los importes en función de las variaciones anuales de los precios.
17. Por lo tanto, al principio de cada año, los servicios de la Comisión realizarán un ajuste a las variaciones de los precios de los planes de financiación de los MCA y de las formas individuales de intervención adoptados a precios constantes, con arreglo a las normas que se detallan en el Anexo.

Control financiero

18. Tanto el Estado miembro como la Comisión podrán efectuar controles, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, y se comunicarán recíprocamente cualquier información oportuna relativa a sus resultados.
19. Durante los tres años siguientes al último pago correspondiente a una forma de intervención, las autoridades encargadas de su ejecución pondrán a disposición de la Comisión todos los documentos justificativos relativos a los gastos realizados.
20. Cuando presente solicitudes de pago, el Estado miembro pondrá a disposición de la Comisión todos los Informes nacionales relativos al control de la forma de intervención.

Reducción, suspensión y supresión de la ayuda

21. El Estado miembro y los beneficiarios velarán por que la financiación comunitaria se utilice para los fines previstos. Si la realización de una acción o medida sólo pareciera justificar una parte de la contribución financiera asignada, la Comisión recuperará inmediatamente el importe debido, tal y como dispone el punto 23, con el acuerdo del Estado miembro. En caso de litigio, la Comisión procederá a un examen apropiado del caso en el marco de la cooperación, en particular, pidiendo al Estado miembro o a las autoridades designadas por éste para la ejecución de la acción que presenten sus observaciones en un plazo de dos meses.

22. Tras este examen, la Comisión podrá reducir o suspender la contribución destinada a la acción o medida de que se trate si sus resultados confirmaran la existencia de una irregularidad y, en particular, de una modificación importante que afecte a la naturaleza o a las condiciones de ejecución de la acción o medida, y para la que no se hubiere pedido la aprobación de la Comisión.

Devolución de los importes percibidos indebidamente

23. Toda cantidad que dé lugar a una devolución deberá ser reembolsada a la Comisión por la autoridad designada en el punto 12. Las cantidades que no sean devueltas podrán ser incrementadas con intereses de demora, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 24 del Reglamento nº 4253/88 del Consejo y el Reglamento (CEE) nº 1865/90 de la Comisión⁽¹⁾. Si por cualquier motivo la autoridad designada en el punto 12 no reembolsare el importe debido a la Comunidad, corresponderá al Estado miembro realizar tal reembolso.

Procedimiento de modificación de la forma de intervención

24. Todas las modificaciones de una forma de intervención se efectuarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el MCA del que dependa.

Procedimiento para finalizar la forma de intervención

25. El plazo para cumplir las obligaciones legales contraídas en virtud de la decisión relativa a una forma de intervención será el plazo indicado en dicha forma de intervención. A petición del Estado miembro, siempre que ésta se produzca dentro del plazo y se base en datos que justifiquen una modificación, la Comisión podrá ampliar el plazo, siempre que la ampliación no exceda de un año. Si la ampliación excediere de un año, será necesaria una decisión formal de la Comisión.
26. En caso de que no se amplie el plazo, todos los gastos efectuados fuera del mismo no se tendrán en cuenta para la concesión de una ayuda de los Fondos estructurales.

(1) DO nº L 170 de 3.7.1990, p. 35.

Prevención y detección de irregularidades

27. Para cumplir las obligaciones del segundo guión del apartado 1 del artículo 23 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 y la declaración nº XV del acta del Consejo de 14 de diciembre de 1988, las partes se atenderán al Código de conducta establecido entre la Comisión y los Estados miembros⁽¹⁾ a fin de garantizar que cualquier irregularidad en la forma de intervención sea detectada.

En particular, el Estado miembro se encargará de que:

- se tomen las medidas oportunas;
- se reembolsen, en su caso, las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de una irregularidad;
- se tomen medidas para evitar que se produzcan irregularidades.

(1) DO nº C 200 de 9.8.1990, p. 3.

B. PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA EL AJUSTE DE LOS PLANES DE FINANCIACION DE LOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO Y DE LAS DIVERSAS FORMAS DE INTERVENCIÓN A LAS VARIACIONES DE LOS PRECIOS.

- 1) El ajuste en función de las variaciones de los precios se basará en un sólo tipo cada año, que será el tipo aplicado anualmente a los créditos presupuestarios en función de los mecanismos de adaptación técnica de las perspectivas financieras.
- 11) El plan de financiación de cada marco comunitario de apoyo (MCA) se adaptará según el siguiente procedimiento:

Al principio de cada año, los Servicios de la Comisión aplicarán el tipo de ese año a las anualidades correspondientes al mismo y a los años siguientes del plan de financiación del MCA vigente al principio del ejercicio. El ajuste se aplicará a las anualidades de la contribución comunitaria y del coste total del conjunto del MCA, de modo que el porcentaje de participación de la Comunidad y de cada Fondo en el MCA no se vea afectado.

11) Los recursos financieros suplementarios procedentes del ajuste del plan de financiación del MCA se destinarán, cada año, a las distintas formas de intervención incluidas en el MCA en las condiciones siguientes:

Los Servicios de la Comisión ajustarán las formas de intervención decididas a precios constantes, aplicando el tipo contemplado en el punto 1) a las anualidades (del coste total y de la contribución comunitaria) correspondientes al año de que se trate y a los siguientes del plan de financiación vigente al principio del ejercicio.

Si las condiciones para el compromiso de un tramo anual de la contribución comunitaria se cumplieren durante un ejercicio anterior al previsto en el plan de financiación, dicho tramo se comprometerá a precios del año indicado en el plan de financiación.

Si un tramo anual de la contribución comunitaria se comprometiere durante un ejercicio posterior al previsto en el plan de financiación, dicho compromiso se efectuará a precios del año indicado en el plan de financiación.

El Comité de seguimiento de cada MCA decidirá, hasta donde le autoricen sus poderes, acerca de la utilización de los recursos suplementarios generados por el ajuste dentro de los MCA, y estará facultado para modificar las formas de intervención existentes o proponer la financiación de otras nuevas.

Los Comités de seguimiento de las distintas formas de intervención decidirán sobre la utilización, dentro de la misma forma de intervención, de los fondos suplementarios generados por el ajuste.

Para 1990, la aplicación de los mecanismos de ajuste a los MCA y a las demás formas de intervención adoptadas antes del 31 de diciembre de 1989, o en 1990 con precios de 1989, tendrá efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 1990.

De conformidad con el acuerdo interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria, los tipos aplicables han sido fijados en el 4,0% para 1990 (con relación a 1989) y el 4,2% para 1991 (con relación a 1990). El índice de 1992 con relación a 1991 será del 6,72%.

C. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Las normas de funcionamiento del Comité de Seguimiento y sus competencias precisas serán objeto de un acuerdo entre el Estado miembro y la Comisión, dentro del marco de la cooperación, sobre la base de las orientaciones que serán transmitidas por la Comisión, antes de los tres meses siguientes a la firma de la Decisión de aprobación de este Programa.

D. INFORMACION Y PUBLICIDAD

De conformidad con el artículo 32 del Reglamento 4253/88 (Información y publicidad), el organismo responsable de la realización de la forma de intervención se encargará de conceder a la operación la publicidad adecuada.

Se tratará principalmente:

de sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a las organizaciones profesionales ante las posibilidades que ofrece la operación y

de sensibilizar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la Comunidad en la operación.

El Estado miembro interesado y el organismo encargado de la realización consultarán a la Comisión acerca de las iniciativas que piensen tomar al respecto.

Se respetarán las disposiciones de la legislación nacional relativas a la información confidencial.

E. CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS COMUNITARIAS

El cumplimiento de las políticas comunitarias se ajustará a lo dispuesto en el Anexo de la carta del Director General de las Políticas Regionales al Embajador de España ante las Comunidades Europeas, de fecha 16 de marzo de 1990 (ng 002615).

Si la Comisión observara que una operación determinada no ha cumplido o no está cumpliendo con las políticas comunitarias, procederá a la retención del pago de los fondos comunitarios para dicha operación y lo notificará a la autoridad del Estado miembro encargada de la realización de la acción. En la carta de notificación, se indicarán asimismo las medidas que deberán tomarse respecto de los fondos comunitarios que hayan sido abonados para la operación.

Quedarán interrumpidas momentáneamente las operaciones de la acción a las que se hayan aplicado estos trámites y se reducirán

los tramos financieros en curso y restantes. Por consiguiente, la dotación financiera consignada para la operación en cuestión no se tendrá en cuenta los anticipos y futuros compromisos, mientras la Comisión no tenga constancia de que se han aplicado las medidas correctoras adecuadas, o de que el Estado miembro, con el acuerdo de la Comisión, ha sustituido dicha operación por otra operación apropiada.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 1788/92).

Aprobados por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 1992:

Inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación,
Proyecto de Compensación, e
Inicialmente Proyecto de Urbanización.

Correspondientes a la Unidad de Actuación nº 5 de Suelo Urbano Residencial de las Normas Subsidiarias de esta localidad que comprende la zona conocida como «Cercado de los Barbosas».

Todo ello tramitado mediante el procedimiento abreviado previsto en el art. 161 del R.D.L 1/92, por haberse presentado la documentación antes referida conjuntamente por todos los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación; se expone toda ello al público por espacio de quince días (contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia) en los cuales cualquiera que quiera examinar estos expedientes podrá hacerlo en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedando, en cualquier caso, las aprobaciones del Proyecto de Compensación y de Urbanización condicionadas al cumplimiento de la obligación a que se refiere el art. 161.2 del R.D.L. 1/92.

Villanueva de los Castillejos, 19 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Tomás Fernández Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 1795/92).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 10 de julio de 1992 ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación núm. 58 de las comprendidas en el Plan General de Ordenación de Benalmádena, denominada Tarremar Corvajal-Este, junto a la C.N. 340, conforme al texto refundido suscrito por el Arquitecta Don Salvador Espinosa Almendro, con visado colegial de 31.12.91, con planos 5, 6 y 7 corregidos con visado de 27.5.92.

Lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente se encuentra expuesta al pública durante el plazo de un quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Benalmádena, 3 de septiembre de 1992.- El Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO (PP. 1806/92).

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace Saber: Que en la sesión extraordinaria plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 23 de octubre de 1992, se aprobó el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes desde el momento de su publicación; quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, pudiendo presentarse sugerencia, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones, y particulares durante el mismo período.

Igualmente, se informa que se adoptó el acuerdo de suspender las licencias, de parcelación y edificación en suelo no urbanizable de este Término Municipal, en todas sus zonas (zonas de protección general, especial e integral), específicamente señaladas en los planos a escala 1:10.000 de las vigentes Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar, números 8.1, 8.2 y 8.3 referentes a la clasificación del suelo.

Esta suspensión se produce por la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento, no pudiendo ser su duración superior a un año desde el momento de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 114 y siguientes del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 26 de octubre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de aprobación definitiva Estudio de Detalle. (PP. 1810/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 1 de octubre de 1992, al punto 2º, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana VI del recinto fiscal de la Zona Franca, promovido por «Marinera Villafranquina, S.A.», de conformidad con lo previsto en el art. 117 del Texto Refundido de la ley del Suelo y Ordenación Urbana».

Cádiz, 21 de octubre de 1992.— El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO (PP. 1927/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 26.10.92 el Proyecto de Urbanización de la Modificación de la 2ª y 3ª Fase del Plan de Ordenación de El Portil, se expone al público por plaza de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cartaya, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde, Juan A. Millán Jaldón.

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL

ANUNCIO de convocatoria del III Curso Básico sobre Animación Sociocultural. (PP. 1999/92).

«Resolución de la Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, por la que se hace pública la convocatoria del III Curso Básico sobre Animación Sociocultural, que abordará la problemática planteada por la gestión de equipamientos socioculturales e incluido dentro de su Plan de Formación General y de Perfeccionamiento para 1993, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Fecha, lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 28 a 30 de enero de 1993. Los días 28 y 29, en horario de 10,00 a 14,00 y de 18,00 a 20,00 horas y de 10,00 a 14,00 horas el día 30 de enero de 1993, con un total de 16 horas lectivas.

Segunda. Contenido y Metodología: El Curso que se convoca tiene como finalidad el análisis y estudio de la problemática presentada por la gestión de equipamientos socioculturales. Se estructura en cuatro módulos, tratándose temas referentes a la promoción sociocultural y equipamientos, tipo y usos de los equipamientos, gestión de los equipamientos, control y seguimiento en la gestión, problemas y soluciones en materia de infraestructuras, personal, servicios al usuario, administración burocrática, técnicas de evaluación y autoevaluación.

El Curso se programa en forma intensiva, distribuido en módulos de contenidos, trabajando con dinámica de grupos y supuestos prácticos.

Tercera. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Corporaciones Locales de los grupos A y B y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionadas con la temática que ha de abordarse y cuyo puesto ejerza funciones de dirección, programación y control o de ejecución en materia socio-cultural a los efectos de conseguir la formación adecuada para el desempeño o la promoción. Los destinatarios de centros socioculturales y trabajadores socioculturales con funciones de gestión de equipamientos y el personal directivo de las entidades locales y cargos electos de las mismas, con funciones de coordinación y gestión en materia sociocultural.

Cuarta. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado a 30 por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puestos de trabajo desempeñada, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pogo de los derechos de matrícula.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso se extenderá desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de la actividad. Las solicitudes, según modelo que consta en el Anexo, deberán dirigirse, al CEMCI en Granada (Plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos deberán abonar antes del comienzo del Curso, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acampañarse a lo instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima. Certificado de asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Granda, El Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

III CURSO BASICO SOBRE ANIMACION SOCIOCULTURAL

Granada, 28 al 30 de enero de 1993

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Nivel del puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Derechos de inscripción: 25.000 ptas.

Forma de Pago:

 En metálico en el CEMCI. Giro Postal nº:

Fecha:

 Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

En a de 199....
(Firma)Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de
Cooperación Interprovincial. Granada.MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA
Y SEVILLAANUNCIO de convocatoria de asamblea general
ordinaria. (PP. 2006/92).

Por acuerdo del consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 27 de octubre p.p.d., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes, día 18 de diciembre de 1992, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís s/n, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1°. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2°. Avance sobre la evolución de la Entidad durante el primer semestre del ejercicio actual. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión realizada.

3°. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para 1993.

4°. Obra Benéfico-Social. Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del Presupuesto correspondiente a 1993.

5°. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos interventores a tal fin, conforme a la establecido en los vigentes Estatutos.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artº 23 de los vigentes Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistente.

Sevilla, 16 de noviembre de 1993.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrado al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

**Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Sevilla**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83•**

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63